



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 20 de junio de 2025

número 49

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- CONVOCATORIA que contiene el número de Licitación EO-805030989-N5-2025, emitida por la Dirección de Infraestructura y obra Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. 5
- CONVOCATORIA que contiene el número de Licitación EO-805030989-N6-2025, emitida por la Dirección de Infraestructura y obra Pública del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. 6

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

| | | | | |
|---------------|---------------------------|---------------------------------------|----------|---|
| Exp. 213/2024 | Ordinario Civil | Jorge Armando Rivera Chavez | (3ª Pub) | 6 |
| Exp. 75/2025 | Sucesorio Intestamentario | Marco Antonio Monsiváis Flores | (2ª Pub) | 7 |
| Exp. 119/2025 | Sucesorio Intestamentario | José Ángel Cantú Galván | (2ª Pub) | 7 |
| Exp. 120/2025 | Sucesorio Intestamentario | Arturo Frausto López | (2ª Pub) | 7 |
| Exp. 130/2025 | Sucesorio Intestamentario | San Juana Marisol Alcantar Montelongo | (2ª Pub) | 7 |
| Exp. 138/2025 | Sucesorio Intestamentario | Miguel Belmares Perez | (2ª Pub) | 7 |
| Exp. 138/2025 | Sucesorio Intestamentario | Santos Apolinar González Salas | (2ª Pub) | 8 |

| | | | | |
|----------------|--|--|----------|----|
| Exp. 153/2025 | Sucesorio Testamentario | José Reyes Moreno | (2ª Pub) | 8 |
| Exp. 161/2025 | Sucesorio Testamentario | María de la Rosa Vázquez y J. Jesús González de la Rosa | (2ª Pub) | 8 |
| Exp. 165/2025 | Sucesorio Intestamentario | Juan Bernardo Espinoza Pérez | (2ª Pub) | 8 |
| Exp. 165/2025 | Sucesorio Intestamentario | María Guadalupe Gallegos Solís | (2ª Pub) | 9 |
| Exp. 168/2025 | Sucesorio Intestamentario | Francisco Espinoza Vásquez y María del Refugio Garza Esquivel | (2ª Pub) | 9 |
| Exp. 178/2025 | Sucesorio Intestamentario | Camilo Medina Medina | (2ª Pub) | 9 |
| Exp. 180/2025 | Sucesorio Intestamentario | Francisca Ibarra Servantes | (2ª Pub) | 9 |
| Exp. 181/2025 | Sucesorio Intestamentario | Manuel Mauricio Morales Rodríguez | (2ª Pub) | 10 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Carlos Berlanga Farías y Josefa De La Fuente Farías | (2ª Pub) | 10 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Delia Sala Luna y Gerardo Lopez Malacara | (2ª Pub) | 10 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Testamentario | Felicitas Flores Peña | (2ª Pub) | 10 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Jacinto Torres Valerio y Petra Muñiz Delgado | (2ª Pub) | 11 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Testamentario | Juan Gabriel Duran Maltos | (2ª Pub) | 11 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Testamentario | Juan Ramirez Salas | (2ª Pub) | 11 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | María Luisa Arizmendi Mata | (2ª Pub) | 12 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Leonel Montemayor Ambriz | (2ª Pub) | 12 |
| Exp. 27/2024 | Ordinario Civil | Jesús Félix Obregón Espinoza | (3ª Pub) | 12 |
| Exp. 308/2023 | Ordinario Civil | Erika Janeth Gonzalez Hernandez | (3ª Pub) | 13 |
| Edicto | Usucapión | Maria Del Socorro Gil Monjaras | (2ª Pub) | 13 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Roberto Joel Obregon Silva | (2ª Pub) | 13 |
| Exp. 355/2024 | Divorcio | Jose Francisco Godina Reyes | (2ª Pub) | 14 |
| Exp. 121/2025 | Sucesorio Testamentario e Intestamentario | Apolinar Mancilla Morales y Genoveva de León Soto | (1ª Pub) | 14 |
| Exp. 155/2025 | Sucesorio Testamentario | Maria Magdalena Salinas Zamora | (1ª Pub) | 14 |
| Exp. 184/2025 | Sucesorio Intestamentario | Fernando Breniz Gómez | (1ª Pub) | 14 |
| Exp. 187/2025 | Sucesorio Testamentario | Claro Hisamo Motomochi Rodríguez | (1ª Pub) | 15 |
| Exp. 191/2025 | Sucesorio Intestamentario | María Carmina Hernández Tovar | (1ª Pub) | 15 |
| Exp. 194/2025 | Sucesorio Intestamentario | Paulina Arcelia Aguirre Gómez | (1ª Pub) | 15 |
| Exp. 198/2025 | Sucesorio Intestamentario | David Hinojosa López | (1ª Pub) | 15 |
| Exp. 207/2025 | Sucesorio Intestamentario | Marco Antonio Ibarra Herrera | (1ª Pub) | 16 |
| Exp. 848/2012 | Especial Hipotecario | Mario Alberto Aguirre Ramírez y Ana Bertha Rodríguez Vargas | (1ª Pub) | 16 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Armando Ramirez Martinez | (1ª Pub) | 16 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Dora Elvya Leyva Gonzalez | (1ª Pub) | 17 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Jose Garcia Rivera y Ma. De Los Angeles Tovias Sanchez | (1ª Pub) | 17 |
| Edicto | Sucesorio Testamentario | Juan Rodolfo Posadas Ortiz | (1ª Pub) | 17 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Testamentario | Jose Juan Reyes Martinez | (1ª Pub) | 18 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Jose Teofilo Pinales Espinoza | (1ª Pub) | 18 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Jose Pedro Garcia Garcia | (1ª Pub) | 18 |
| Edicto | Sucesorio Testamentario | Jose Pedro Garcia Garcia | (1ª Pub) | 19 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | José Rodolfo Alvarado Bazaldua | (1ª Pub) | 19 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Inosencia Salazar Borjas | (1ª Pub) | 19 |
| Edicto | Sucesorio Testamentario | Maria Esther Garza Cabello | (1ª Pub) | 20 |
| Edicto | Sucesorio Testamentario e Intestamentario | Maria De La Luz Gomez Torres y Tiburcio Saldaña Carranza | (1ª Pub) | 20 |
| Edicto | Sucesorio Testamentario | Maximo Vazquez Perez | (1ª Pub) | 20 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Lauro González Rentería | (1ª Pub) | 21 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Testamentario | Salvador García Hernández y Manuela Minerva González De La Rosa | (1ª Pub) | 21 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Testamentario | Paula Marmolejo Hernandez | (1ª Pub) | 21 |
| Exp. 350/2025 | Rectificación de Acta | Julio Cesar Montenegro Murillo | (1ª Pub) | 22 |
| Exp. 1989/2023 | Divorcio | Nohemi Guadalupe Baca Tarin | (1ª Pub) | 22 |

DISTRITO DE MONCLOVA

| | | | | |
|-----------------|---------------------------|--|----------|----|
| Exp. 00309/2025 | Sucesorio Intestamentario | Lucas Martinez Sanchez | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 00398/2025 | Sucesorio Intestamentario | Paula Guevara Medrano y Román Carlos Trujillo | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 00410/2025 | Sucesorio Intestamentario | Guadalupe Coronado Fuentes | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 830/2017 | Sucesorio Intestamentario | Oscar Manuel Barco Vázquez | (2ª Pub) | 24 |

| | | | | |
|-----------------|---------------------------|---|----------|----|
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Hipolito Ceniceros Garcia y Nohemi Mendez Trejo | (2ª Pub) | 24 |
| Edicto | Sucesorio | Petra Alfaro Ledezma | (2ª Pub) | 24 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Ruperta Corona Davila | (2ª Pub) | 25 |
| Exp. 01453/2023 | Emplazamiento | Moises, Alexander y Christian de apellidos Asis Apud | (2ª Pub) | 25 |
| Exp. 547/2025 | Sucesorio Testamentario | Raquel Mendoza Zapata | (1ª Pub) | 25 |
| Exp. 574/2025 | Sucesorio Intestamentario | Vicente Iracheta De Los Santos y Hermelinda Galarza Reyes | (1ª Pub) | 26 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Antonia Sierra Vega e Ilario Moreno Castillo | (1ª Pub) | 26 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Carlos Moreno Escobedo | (1ª Pub) | 26 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Testamentario | Juanita Moreno Martinez | (1ª Pub) | 27 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Juan Antonio De La Fuente Sanchez | (1ª Pub) | 27 |
| Edicto | Sucesorio Testamentario | Juan Bustos Mendoza y Guadalupe Mancha Zertuche | (1ª Pub) | 28 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Oscar Villarreal Godina y Guadalupe Hernandez Reyes | (1ª Pub) | 28 |
| Exp. 157/2025 | Rectificación de Acta | Carlos Hector Davila Aleman | (1ª Pub) | 29 |
| Exp. 00303/2020 | Oral Mercantil | Erika Lucia Ballesteros Gutiérrez | (1ª Pub) | 29 |
| Exp. 330/2025 | Rectificación de Acta | Veronica San Miguel Sandoval | (1ª Pub) | 30 |

DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

| | | | | |
|----------------|---------------------------|--|----------|----|
| Exp. 338/2025 | Sucesorio Intestamentario | Raúl Humberto Ayala Fierro e Irma L. De Ayala | (2ª Pub) | 30 |
| Exp. 350/2025 | Sucesorio Intestamentario | Patricio Martínez Rodríguez | (2ª Pub) | 30 |
| Exp. 355/2025 | Sucesorio Intestamentario | Guillermo Martínez González | (2ª Pub) | 31 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Felix Salazar Rodriguez | (2ª Pub) | 31 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Maria Dolores Garcia Ramos y Leopoldo Romo Frausto | (2ª Pub) | 31 |
| Exp. 316/2025 | Sucesorio Intestamentario | Arturo Hernández Arizpe | (1ª Pub) | 32 |
| Exp. 369/2025 | Sucesorio Intestamentario | Elpidio Dávila Flores | (1ª Pub) | 32 |
| Exp. 407/2025 | Sucesorio Intestamentario | Paula Pérez Peña | (1ª Pub) | 32 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Juan Salinas Villagran y Zapopan Salinas Torres | (1ª Pub) | 33 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Laura Valadez Guerrero | (1ª Pub) | 33 |
| Exp. 402/2025 | Rectificación de Acta | Armando Hernández Hernández | (1ª Pub) | 33 |
| Exp. 404/2025 | Rectificación de Acta | Juanita Hernández Hernández | (1ª Pub) | 34 |
| Exp. 504/2023 | Ordinario Civil | Rosa Linda Gómez Maldonado | (1ª Pub) | 34 |

DISTRITO DE RÍO GRANDE

| | | | | |
|---------------|---|--|----------|----|
| Exp. 151/2025 | Declaración Especial de Ausencia | Jose Alfredo Montes De León | (3ª Pub) | 35 |
| Aviso | Sucesorio Testamentario | Elida Cruz Garza | (2ª Pub) | 35 |
| Aviso | Sucesorio Testamentario | Juan Jose Cruz Zaragoza | (2ª Pub) | 35 |
| Edicto | Procedimiento Extrajudicial No Contencioso para Acreditar la Posesión | Ana Cecilia Luisa Fuentes Arzola | (2ª Pub) | 36 |
| Exp. 150/2025 | Pérdida de Patria Potestad | Javier Hernández Gurrola | (2ª Pub) | 36 |
| Exp. 169/2025 | Pérdida de Patria Potestad | Leeslie Susel Contreras Esquivel | (1ª Pub) | 36 |
| Exp. 200/2025 | Sucesorio Intestamentario | Domingo Sánchez Garza | (1ª Pub) | 37 |
| Exp. 212/2025 | Sucesorio Intestamentario | Enrique Aguilar Muñoz | (1ª Pub) | 37 |
| Exp. 225/2025 | Sucesorio Intestamentario | José Montalvo Alcorta | (1ª Pub) | 37 |
| Exp. 278/2024 | Sucesorio Intestamentario | María Guadalupe Hernández Aguilera | (1ª Pub) | 38 |
| Exp. 429/2015 | Sucesorio Testamentario | Cruz Bueno Salinas | (1ª Pub) | 38 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Ezequiel Tristan Esquivel | (1ª Pub) | 38 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Ines Najera Marrufo y Baltazar Perez Rueda | (1ª Pub) | 39 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Ricardo Ortiz Guerrero | (1ª Pub) | 39 |

DISTRITO DE ACUÑA

| | | | | |
|-----------------|---------------------------|--|----------|----|
| Exp. 00183/2025 | Sucesorio Intestamentario | Marco Antonio Muñiz Uribe | (2ª Pub) | 39 |
| Exp. 590/2023 | Ejecutivo Mercantil | Eduardo Garza Diaz | (2ª Pub) | 39 |
| Edicto | Sucesorio Testamentario | Alfredo Gomez Araujo | (2ª Pub) | 40 |
| Edicto | Sucesorio Testamentario | Juanita Ramirez Moreno y Paulin Cruz Alvarez | (2ª Pub) | 40 |
| Edicto | Sucesorio Testamentario | Vicente Godina Balderas | (2ª Pub) | 41 |
| Exp. 475/2024 | Ordinario Civil | José Arnulfo Cerda Castañeda, Margarita | | |

| | | | | |
|----------------|---------------------------|------------------------------------|----------|----|
| | | Cerda Castañeda y otro | (1ª Pub) | 41 |
| Exp. 515/2024 | Ordinario Civil | Samuel Chacón y Marcial Chairez | (1ª Pub) | 41 |
| Exp. 308/2025 | Sucesorio Intestamentario | Jesús Torres Muñoz | (1ª Pub) | 42 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Testamentario | Juan Hernandez | (1ª Pub) | 42 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Maria Del Refugio Hernandez Jacovo | (1ª Pub) | 42 |

DISTRITO DE TORREÓN

| | | | | |
|----------------|--------------------------------------|---|----------|----|
| Exp. 4/2025 | Divorcio | Ana Luisa Alvarez Espinosa | (3ª Pub) | 43 |
| Exp. 6/2025 | No Contencioso para acreditar Hechos | Teresa Rivas Jiménez | (3ª Pub) | 43 |
| Exp. 478/2017 | Dependencia Económica | | | |
| | Ordinario Civil | Comercial Fertilizantes Químicos, S.A. de C.V. | (3ª Pub) | 43 |
| Exp. 84/2025 | Sucesorio Intestamentario | Humberto Silos Villalobos | (2ª Pub) | 44 |
| Exp. 149/2025 | Sucesorio Intestamentario | Maria Bricia Perez Castañeda | (2ª Pub) | 44 |
| Exp. 157/2025 | Sucesorio Intestamentario | Jose Luis Torres Palafox | (2ª Pub) | 44 |
| Exp. 188/2025 | Sucesorio Testamentario | Minerva Rodriguez Garay | (2ª Pub) | 45 |
| Exp. 205/2025 | Sucesorio Intestamentario | María Guadalupe Saavedra Castillo | (2ª Pub) | 45 |
| Exp. 228/2024 | Sucesorio Testamentario | Consuelo Fernández Dávila | (2ª Pub) | 45 |
| Exp. 624/2024 | Sucesorio Intestamentario | Elvira Flores Martínez | (2ª Pub) | 46 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Testamentario | Adolfo Ramirez Lujan | (2ª Pub) | 46 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Cruz Magallanes Guevara | (2ª Pub) | 46 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Ezequiel Ignacio Salcedo Ayala | (2ª Pub) | 47 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Juana María Ulloa Cazares | (2ª Pub) | 47 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Jose Angel Soto Bustos | (2ª Pub) | 47 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Jose Luis Soriano Zavala | (2ª Pub) | 48 |
| Exp. 539/2023 | Emplazamiento | Jordy Ernesto Alvarado Rodriguez | (3ª Pub) | 48 |
| Edicto | Sucesorio Testamentario | Alberto Frausto Rubio y Emilia Pérez Vera | (2ª Pub) | 49 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Alfredo Jaime De La Cerda Rodriguez | (2ª Pub) | 49 |
| Exp. 72/2025 | Ordinario Civil | Evangelina Hernández Martínez | (2ª Pub) | 49 |
| Exp. 213/2024 | Ordinario Civil | Uve Rocío González Herrada | (2ª Pub) | 50 |
| Exp. 259/2024 | Ordinario Civil | Deutsche Bank México SA Institucion de Banca Multiple | (2ª Pub) | 50 |
| Exp. 379/2024 | Ordinario Civil | Agapita Meraz Villareal | (2ª Pub) | 50 |
| Exp. 557/2024 | Ordinario Civil | María Cristina Rodríguez Viuda De Ortega | (2ª Pub) | 51 |
| Exp. 093/2024 | Civil Ordinario | Salvador Jalife Cervantes | (1ª Pub) | 51 |
| Exp. 257/2025 | Declaración de Ausencia | Sayde Magadan Zuñiga | (1ª Pub) | 52 |
| Exp. 337/2023 | Declaración de Ausencia | José Antonio Covarrubias Leyva | (1ª Pub) | 54 |
| Exp. 549/2024 | Pérdida de Patria Potestad | Luis Fernando Martinez Alanis | (1ª Pub) | 56 |
| Exp. 94/2025 | Sucesorio Testamentario | Alejandro Perez Moya | (1ª Pub) | 56 |
| Exp. 159/2025 | Sucesorio Testamentario | Maria Guadalupe Tiscareño Muela | (1ª Pub) | 56 |
| Exp. 198/2025 | Sucesorio Intestamentario | Mayela Banda Ramirez | (1ª Pub) | 57 |
| Exp. 199/2025 | Sucesorio Intestamentario | Raymundo Elizalde Avalos | (1ª Pub) | 57 |
| Exp. 200/2025 | Sucesorio Intestamentario | Jose Antolin Flores Morales | (1ª Pub) | 57 |
| Exp. 215/2025 | Sucesorio Intestamentario | Alfonso Rubin Irigoyen | (1ª Pub) | 58 |
| Exp. 226/2025 | Sucesorio Intestamentario | Victor Manuel Navarro Juárez | (1ª Pub) | 58 |
| Exp. 228/2025 | Sucesorio Testamentario | Lucía Antonieta Cantú Díaz | (1ª Pub) | 58 |
| Exp. 229/2025 | Sucesorio Intestamentario | Francisco Gerardo Alvarez Mendoza | (1ª Pub) | 58 |
| Exp. 429/2024 | Sucesorio Intestamentario | Jesús García González | (1ª Pub) | 59 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Manuel Moreno Quiroz | (1ª Pub) | 59 |
| Edicto | Sucesorio Intestamentario | Rubén Horlando Castruita Rangel | (1ª Pub) | 60 |
| Exp. 81/2025 | Presunción de Muerte | Santana Cruz Reyes | (1ª Pub) | 60 |
| Exp. 129/2025 | Rectificación de Acta | Laura Lopez Rosales | (1ª Pub) | 65 |
| Exp. 580/2022 | Ordinario Civil | Enrique Puente Herrera y Raquel Gracia De Puente | (1ª Pub) | 66 |

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

| | | | | |
|---------------|---------------------------|---|----------|----|
| Exp. 091/2025 | Sucesorio Intestamentario | Manuel Fernandez Cerda y Juana Diaz Guerrero | (2ª Pub) | 67 |
| Exp. 210/2025 | Sucesorio Intestamentario | Gilberto Mendoza Hernández y Lorenza Rodriguez Meza | (2ª Pub) | 67 |
| Exp. 528/2019 | Declaración de Ausencia | Jose Fernando Medina Gandara | (1ª Pub) | 67 |
| Exp. 273/2025 | Sucesorio Intestamentario | Azucena Aguirre Lopez | (1ª Pub) | 67 |
| Exp. 311/2025 | Sucesorio Intestamentario | Perla Guadalupe Ordaz Arratia | (1ª Pub) | 68 |
| Exp. 572/2024 | Sucesorio Intestamentario | Beatriz Martínez Arellano | (1ª Pub) | 68 |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--|----------|----|
| Exp. 283/2025 | Rectificación de Acta | Lluvia Elizabeth Ortiz Vaquera | (1ª Pub) | 68 |
| DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE | | | | |
| Exp. 90/2025 | Sucesorio Intestamentario | Fatima del Rosario Silva Yañez | (2ª Pub) | 69 |
| CIUDAD DE MÉXICO | | | | |
| Exp. 4/2025-IV | Juicio de Extinción de Dominio | A cualquier persona afectada que considere tener un Derecho sobre el Bien Mueble | (3ª Pub) | 69 |

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública (presencial)

De conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 202 y 203 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 89 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de adjudicación mediante licitación pública nacional (presencial), indicada en el texto de la presente, cuyas bases de participación se encuentran disponibles, para consulta en: Dámaso Rodríguez No. 331, Colonia Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 844 4105335 Ext. 1104 y fax Ext. 1102 del día 20 al 23 de junio de 2025 de las 09:00 a 14:00 horas, así como en el sitio web: <https://saltillo.gob.mx>

| | |
|--|---|
| Numero interno de la licitación | EO-805030989-N5-2025 |
| Descripción de la licitación | REHABILITACION DE CAMPO DE SOFTBOL PARQUE JESUS CARRANZA EN LA COLONIA LOURDES |
| Fecha de publicación del resumen de convocatoria | 20/06/2025 |
| Visita de Obra | 23/06/2025 11:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 23/06/2025 12:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 30/06/2025 10:00 horas. |
| Volumen de la licitación | El que se indica en las bases de licitación |
| Comprobante de Inscripción | COMPROBANTE DE PAGO DE BASES. |
| COSTO DE LAS BASES | \$3,428.00 |

ING. ARTURO CARREÑO CARDENAS.
Titular de la unidad de concursos y contratos
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO
RUBRICA.

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública (presencial)

De conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 202 y 203 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 89 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de adjudicación mediante licitación pública nacional (presencial), indicada en el texto de la presente, cuyas bases de participación se encuentran disponibles, para consulta en: Dámaso Rodríguez No. 331, Colonia Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 844 4105335 Ext. 1104 y fax Ext. 1102 del día 20 al 23 de junio de 2025 de las 09:00 a 14:00 horas, así como en el sitio web: <https://saltillo.gob.mx>

| | |
|--|--|
| Numero interno de la licitación | EO-805030989-N6-2025 |
| Descripción de la licitación | REHABILITACION DE CAMPO DE FUTBOL 11 EN PARQUE ABRAHAM CURBELO EN LA COLONIA RODRIGUEZ GUAYULERA |
| Fecha de publicación del resumen de convocatoria | 20/06/2025 |
| Visita de Obra | 23/06/2025 13:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 23/06/2025 14:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 30/06/2025 12:00 horas. |
| Volumen de la licitación | El que se indica en las bases de licitación |
| Comprobante de Inscripción | COMPROBANTE DE PAGO DE BASES. |
| COSTO DE LAS BASES | \$3,428.00 |

ING. ARTURO CARREÑO CARDENAS.
Titular de la unidad de concursos y contratos
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO
RUBRICA.

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

La suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero Civil de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente número **213/2024**, relativo al Juicio **Ordinario Civil** promovido por Freya Deyanira Rodríguez Salas en su carácter de Albacea Provisional de la Sucesión a bienes de Juan Francisco Rodríguez Rodríguez en contra de **Jorge Armando Rivera Chavez**, Adriana Victoria Rivera Chavez y Notario Público número 92 Licenciado Hugo Ernesto Aguilar Fernández, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a los codemandados Jorge Armando Rivera Chávez y Adriana Victoria Rivera Chávez, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda y comparezca dentro del plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila a 15 de mayo del año 2025.

LICENCIADA ALEJANDRA VERONICA JARAMILLO VÁZQUEZ
(RUBRICA) 6, 13 y 20 Jun.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

La suscrita secretaria de Acuerdo y Trámite hago constar que dentro de los autos del expediente **75/2025** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Marco Antonio Monsiváis Flores**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la junta de herederos se llevará a cabo a las doce horas del día veinte de junio del dos mil veinticinco (2025) haciéndoles saber que las denunciadas son Ana Laura Juárez Villa. Conste.-

Salttillo, Coahuila a 26 de mayo del año 2025.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Martha Patricia López Gómez.

(RUBRICA) 6 y 20 Jun

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **119/2025** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **José Ángel Cantú Galván** y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer sus derechos.

LA SECRETARIA

LIC. MARÍA CECILIA PLATA CÁZARES.

(RUBRICA) 6 y 20 Jun

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **120/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario**, a bienes de **Arturo Frausto López, también conocido como Arturo Frausto López**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE. ---

LA C. SECRETARIA

LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.

(RUBRICA) 6 y 20 Jun

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **130/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** Especial a bienes de **San Juana Marisol Alcantar Montelongo**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que denunció Alejandro Bordallo Esquivel, Osvaldo Alejandro, Berenice Mariana y Miguel Ángel de apellidos Bordallo Alcantar.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GÓMEZ.

(RUBRICA) 6 y 20 Jun

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **138/2025**, el cual es relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **MIGUEL BELMARES PEREZ**, denunciado por CATALINA ESPINOZA GARZA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el Portal

Electrónico del Poder Judicial del Estado destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del autor de la sucesión, para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos; al efecto, se hace saber a los interesados que se señan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Junta de Herederos correspondiente.

SALTILLO, COAHUILA, a 21 de MAYO DE 2025

**la C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADA LESLIE FABIOLA PEREZ CERDA.**

(RUBRICA) 6 y 20 Jun



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **138/2025**, relativo al juicio **sucesorio Intestamentario** a bienes de **Santos Apolinar González Salas, también conocido como Santos González Salas y Santos González**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por dos veces con intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer sus derechos.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA CECILIA PLATA CAZARES.

(RUBRICA) 6 y 20 Jun



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **153/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Testamentario**, a bienes de **José Reyes Moreno**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE. ---

LA C. SECRETARIA

LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.

(RUBRICA) 6 y 20 Jun



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **161/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Testamentario**, a bienes de **María de la Rosa Vázquez y J. Jesús González de la Rosa, también conocido como Jesús González de la Rosa**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por dos veces con intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer sus derechos.

SECRETARIO

Oscar David Benavides López.

(RUBRICA) 6 y 20 Jun

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **165/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Juan Bernardo Espinoza Pérez**, en el cual se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. Conste.

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera
Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.**

Lic. Grecia Maricel Chapa Moya.

(RUBRICA) 6 y 20 Jun

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **165/2025** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **María Guadalupe Gallegos Solís**, promovido por María de Jesús Gallegos Solís, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA LAURA MARÍA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, se señalan las doce horas con treinta minutos (12:30) del día veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025) para que tenga verificativo la junta de herederos con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 22 de mayo de 2025
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
(RUBRICA) 6 y 20 Jun

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **168/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Francisco Espinoza Vásquez y María del Refugio Garza Esquivel**, también conocidos como **Francisco Espinoza, Francisco Espinoza Vásques, Fransisco Espinoza, Francisco Espinoza Vázquez, Ma. del Refugio Garza Esquivel, Ma. del Refugio Garza, Ma. del Refugio Garza de Espinoza, Ma. del Refujio Garza de Espinosa y María del Refugio Garza**, respectivamente, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por dos veces con intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer sus derechos.

LA SECRETARIA
LICENCIADA MARIA CECILIA PLATA CAZARES.
(RUBRICA) 6 y 20 Jun

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **178/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Camilo Medina Medina**, denunciado por Gloria Luna Álvarez, Erick Fabian y Gloria Monserrat de apellidos Medina Luna, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del quince de mayo de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que tenga verificativo la audiencia de junta de herederos señalada a las nueve horas del día treinta de junio de dos mil veinticinco.

Saltillo, Coahuila a 23 de mayo de 2025
Secretaria de Acuerdo y Trámite
Lic. Giovana Magdiel Espinoza Rodríguez.
(RUBRICA) 6 y 20 Jun

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **180/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario**, a bienes de **Francisca Ibarra Servantes**, también conocida como **Francisca Ibarra y Francisca Ibarra de Hernández**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE. ---

LA C. SECRETARIA
LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.
(RUBRICA) 6 y 20 Jun

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **181/2025**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Manuel Mauricio Morales Rodríguez**, denunciado por Elizabeth Martínez Esquivel y otros; el Licenciado Héctor Manuel Gutiérrez García, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del dieciséis de mayo del dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las once horas del día treinta de junio del dos mil veinticinco.

Saltillo, Coahuila a 20 de Mayo de 2025

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ
 (RUBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. EDUARDO ROMERO SHOBER.
NOTARÍA PÚBLICA No. 70.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 22 de mayo de 2025, ante mí, Licenciado Luis Eduardo Romero Schober, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Avenida San Ángel, número 240, colonia Valle San Agustín, Saltillo, Coahuila, COMPARECIERON: Las ciudadanas MARTHA PATRICIA FLORES BERLANGA, ANA LAURA FLORES BERLANGA, MARÍA CRISTINA FLORES BERLANGA Y MELISSA RODRÍGUEZ FLORES, PAOLA RODRÍGUEZ FLORES Y BRENDA RODRÍGUEZ FLORES, las primeras como nietas y las últimas como stirpe de ESTELA FLORES BERLANGA y todas en su carácter de descendientes y presuntas herederas, denunciando EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO** a bienes de **CARLOS BERLANGA FARÍAS Y JOSEFA DE LA FUENTE FARÍAS** quienes fallecieron, el primero el 30 de noviembre de 1961 y la segunda el 19 de diciembre de 1986, con último domicilio calle Dionicio García Fuentes número 2332, Colonia República oriente, en la ciudad Saltillo, Coahuila. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores. Publíquese de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el boletín electrónico del Poder Judicial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 23 de mayo de 2025.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA
LIC. EDUARDO ROMERO SHOBER
 (SELLO Y RUBRICA)
 (RUBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. GERARDO TREJO CANTÚ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 54.
SALTILLO, COAHUILA.

EL CIUDADANO LICENCIADO GERARDO TREJO CANTÚ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con despacho en Ave. México No. 125 Colonia Latinoamericana de esta ciudad, con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, doy a conocer que en fecha (20) veinte de Mayo de (2025) dos mil veinticinco, ante mí compareció: el C. GERARDO LOPEZ SALA en lo personal y por sus propios derechos, así como en representación de su hermana la C. PATRICIA LOPEZ SALA, solicitando la apertura del Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de sus padres, la señora **DELIA SALA LUNA** y el señor **GERARDO LOPEZ MALACARA**. Se ha ordenado que se publique mediante edictos por dos veces de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila destinado para ello, un extracto de los hechos aquí consignados. Por lo que se han fijado las (12:30 HRS.) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES (04) CUATRO DE JULIO DEL (2025) DOS MIL VEINTICINCO, para que en el recinto de esta Notaría tenga lugar la Junta de Herederos, conforme a lo ordenado por el artículo (1127) mil ciento veintisiete fracción IV del Código Procesal Civil de Coahuila. DOY FE.

Saltillo, Coahuila, a 21 de Mayo del 2025.

Lic. Gerardo Trejo Cantú
Notario Público Número 54
 (RUBRICA) 6 y 20 Jun



M.D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

M. D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público 61, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en la calle Veracruz 725, Colonia República Oriente, Saltillo, Coahuila; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, doy a conocer que, en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** A BIENES DE **FELICITAS FLORES PEÑA**, que realizo a solicitud de ESTRELLA BELEN DE JESUS GARCIA FLORES y SERGIO GARCIA FLORES en su carácter respectivamente de Heredera y Albacea Testamentarios, por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la Autora de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 12:00 (doce horas) del día miércoles 25 (veinticinco) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), a para tenga verificativo la Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

M.D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 61 DEL DISTRITO
NOTARIALDE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
 (RUBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 16.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

== EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las 9:00 horas, del día de hoy 12 del mes de mayo del año 2025, ante mí LICENCIADA LORENA RAMONA REYES SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en Avenida La Salle número 3, Colonia La Salle, de esta ciudad Capital, se ha iniciado el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTTESTAMENTARIO ACUMULADO** a bienes de sus padres, **JACINTO TORRES VALERIO; y PETRA MUÑIZ DELGADO (conocida como MARIA PETRA MUÑIZ DELGADO y como MARIA PETRA CELESTINA MUÑIZ DELGADO)**, en el que COMPARECE: RODRIGO TORRES MUÑIZ, designándose al mismocomo ALBACEA, con domicilio en capitán Manuel Charles No. 268, Ampliación 26 de Marzo, en Saltillo, Coahuila. LA JUNTA DE HEREDEROS SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA CITADA NOTARÍA, CONVOCANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDAN. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.

LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO
NOTARIO PUBLICO NO. 16
 (RUBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. LUIS ESTEBAN FERNÁNDEZ ÁVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 38.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO LUIS ESTEBAN FERNANDEZ AVILA NOTARIO PUBLICO NUMERO (38) TREINTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL CHARLES, NUMERO 100-A, HAGO CONSTAR: Que con fecha 10 de marzo del 2025, compareció ante mí la C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RIVAS, a iniciar el Procedimiento **Extrajudicial Testamentario** a bienes del señor **JUAN GABRIEL DURAN MALTOS**, quien falleció el día 07 de noviembre del 2024, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila. - Lo anterior se da a conocer para los efectos legales correspondientes por medio de dos publicaciones de diez en diez días, de conformidad con el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado. - DOY FE.

LICENCIADO LUIS ESTEBAN FERNANDEZ AVILA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 38.
 (RUBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. GUILLERMO H. GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 10, SALTILLO, COAHUILA.
 NOTARIA PÚBLICA No 10

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ

Allende sur 218 zona centro, Tel. 844 4-14-10-07

844 4-10-04-08. E-mail not10slt@hotmail.com

PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA

PRESENTE.-

Por este conducto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, vengo a solicitar se realice la publicación por dos veces de diez en diez días del siguiente EDICTO.

AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo se inició en fecha 09 de Mayo del 2025, el trámite del Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes del señor **JUAN RAMIREZ SALAS**, bajo el expediente número 11/2025 J.S.T.N.P.10, falleció el día 22 de Enero del 2025 en Saltillo, Coahuila, Testamento el cual designa como Heredero a JUAN GERARDO RAMIREZ GARCIA. Ha sido designado Albacea de la sucesión JUAN RAMIREZ SALAS.

Saltillo, Coahuila a 09 de Mayo del 2025

ATENTAMENTE:

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.

NOTARIO PUBLICO No. 10

(RUBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LA C. LICENCIADA GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en la calle Lagos San Vicente número 511 del Fraccionamiento Valle de San Agustín, de esta Ciudad, doy a conocer que el día 20 de mayo de 2025, a solicitud de los señores SILVIA ELENA SÁNCHEZ ARIZMENDI y JUAN CARLOS SÁNCHEZ ARIZMENDI se inició en la Notaría a mi cargo la tramitación del Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **MARÍA LUISA ARIZMENDI MATA**, y se hizo constar que se reconocen mutuamente su carácter de presuntos herederos en su calidad de hijos del autora de la herencia y se propuso al señor JUAN CARLOS SÁNCHEZ ARIZMENDI, para desempeñar el cargo de Albacea de dicha Sucesión, manifestando que tiene su domicilio en la casa marcada con el número 402 de la calle General Francisco Naranjo de la colonia Rodríguez Guayulera de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.=DOY FE.=

LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

(RUBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 29.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita LICENCIADA GLORIA MATA RIOJAS DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29, con domicilio en Hidalgo 2586, Colonia República, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que el día 23 de enero de 2025 comparecieron: los señores **MARÍA MARTHA NIÑO REYES**, **ERIKA** y **LEONEL**, ambos de apellidos **MONTEMAYOR NIÑO** a iniciar el procedimiento **intestamentario** extrajudicial a bienes de su esposo y padre, el señor **LEONEL MONTEMAYOR AMBRIZ**, quienes me manifiestan que aceptan la herencia, y nombran como albacea a la señora **MARIA MARTHA NIÑO REYES**, quien acepta el cargo y protesta desempeñarlo fiel y legalmente, así mismo se señalan las 12:00 horas del día viernes treinta (30) de junio del 2025 para que se reciba la información testimonial a que se refiere el Código Procesal Civil de Coahuila, lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días hábiles en el área de informática del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila a 26 de mayo del 2025

LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA

NOTARIO PÚBLICO #29

(RUBRICA) 6 y 20 Jun



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **27/2024** relativo al Juicio **Ordinario Civil** promovido por Verónica Hernández Hernández en contra de **Jesús Félix Obregón Espinoza**, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciada Laura María Martínez Hernández, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar al demandado Jesús Félix Obregón Espinoza por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila a 19 de mayo del año 2025.

Lic. Alejandra Verónica Jaramillo Vázquez.**Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.****(RÚBRICA) 10, 13 y 20 Jun**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **308/2023**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARTHA ARACELI REYNA SALINAS** en contra de **ERIKA JANETH GONZALEZ HERNANDEZ** el C. Juez Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado **ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a **CLAUDIA PATRICIA SAUCEDO IBARRA**, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico Oficial, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de **QUINCE** días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 30 de ABRIL de 2025

Licenciada MARIA MONSERRAT MUÑOZ VILLEGAS**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE****(RÚBRICA) 10, 13 y 20 Jun**

**LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 82.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (82) OCHENTA Y DOS DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas (1062) Mil sesenta y dos, Colonia República Poniente de esta ciudad. **HAGO CONSTAR:** Que en fecha dieciséis de mayo del presente año compareció ante el suscrito Notario la ciudadana **MARIA DEL SOCORRO GIL MONJARAS**, a solicitar el procedimiento no contencioso de **ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR USUCAPIÓN**, mismo que es promovido respecto al inmueble identificado como: Inmueble marcado con el número (1168) mil ciento sesenta y ocho ubicado en la calle Dionisio García Fuentes esquina con Guillermo Prieto en la Zona Centro de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, con una superficie de terreno de (291.20m2) doscientos noventa y uno punto veinte metros cuadrados; **COLINDANCIAS, AL NORTE:** en (26.00) veintiséis metros colinda con calle Guillermo Prieto; **AL SUR:** en (26.00) veintiséis metros colinda con Propiedad Privada; **AL ORIENTE:** en (11.20) once punto veinte metros con Propiedad Privada; **AL PONIENTE:** en (11.20) once punto veinte metros con calle Dionisio García Fuentes; Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días. Para que se presenten ante esta NOTARIA, a las (15:00) **QUINCE HORAS** del día **MARTES (15) QUINCE de JULIO del DOS MIL VEINTICINCO (2025)** aquellas personas que se consideren con derecho o las que puedan considerarse afectadas con este procedimiento; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1790 fracción II del Código Civil y el 701 fracción III del Código Procesal Civil Vigentes en la entidad.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 29 de mayo del 2025

LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO**NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS****(RÚBRICA) 10, 20 Jun y 1 Jul**

**LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 122.
SALTILLO, COAHUILA.**

ATENCIÓN:

A las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **ROBERTO JOEL OBREGON SILVA** quien falleció el 11 de octubre de 2020, promovido por **ADRIANA GUADALUPE OBREGON SILVA**, presunta heredera del "De Cujus". Señalando las **DIECISÉIS HORAS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO** para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por **DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS NATURALES**, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**Licenciado Alfonso Yáñez Arreola****Notario Público Número 122****(RÚBRICA) 10 y 20 Jun**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente **355/2024** relativo al Juicio de **Divorcio**, promovido por Guadalupe Dennise Wendolyne Delgado Garcia en contra de **Jose Francisco Godina Reyes**, en donde se ordena en lo conducente dicen:

“(…)En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a siete de abril del dos mil veinticinco…”

De esta manera, al ignorarse el domicilio de la demandada, al tenor del artículo 221 y 221 bis del Código Procesal Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de JOSE FRANCISCO GODINA REYES. En consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el portal electrónico del poder judicial del Estado, haciéndose saber a la parte demandada, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que a su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos anexos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A JOSE FRANCISCO GODINA REYES.

Así lo acordó y firma el licenciado JESÚS ENRIQUE GONZÁLEZ MUÑIZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado EDGAR ARIEL AGUIRRE CONTRERAS, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe (…)”

Saltillo, Coahuila; a 22 de mayo de 2025.

LICENCIADO EDGAR ARIEL AGUIRRE CONTRERAS.

Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado

Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo.

(RÚBRICA) 13, 20 y 27 Jun



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **121/2025** relativo al Juicio **Sucesorio Testamentario Especial a bienes de Apolinar Mancilla Morales e Intestamentario Especial a bienes de Genoveva de León Soto también conocida como Genoveva de León de Mancilla**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las trece horas con treinta minutos del día viernes dieciocho de julio de dos mil veinticinco, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: Francisca Treviño Alcantar, Cecilia Guadalupe y Juan Edgardo Salazar Treviño. Conste.

Saltillo, Coahuila a 10 de Junio de 2025

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita

al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Alejandra Serrano Bautista

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **155/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de **MARIA MAGDALENA SALINAS ZAMORA, quien se afirma sin demostrarlo también era conocida como MARIA MAGDALENA SALINAS DE GUITRON**, denunciado por SERGIO HUMBERTO y CESAR JAVIER, ambos de apellidos GUITRON SALINAS, el C. Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO,, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 06 de junio de 2025

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. MARIA MONSERRAT MUÑIZ VILLEGAS

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **184/2025** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Fernando Breniz Gómez también conocido como Fernando Breniz**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día once de julio de dos mil veinticinco, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: María Eva Acosta Aguirre, Madelayne Sukay, Misuky Elaine, Kenji Marlen, Midory Michel y Geovani Lee de apellidos Breniz Acosta. Conste.-

Saltillo, Coahuila a 04 de junio de 2025

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **187/2025**, relativo al juicio **sucesorio especial testamentario** a bienes de **Claro Hisamo Motomochi Rodríguez**, denunciado por Sayuri Concepción, Iván Hisamo, Leonardo Hirohito de apellidos Motomochi Ramos y María Concepción Ramos Torres, el licenciado Héctor Manuel Gutiérrez García, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las once horas con treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil veinticinco

Saltillo, Coahuila a 06 de Junio de 2025

La Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Lic. Giovana Magdiel Espinoza Rodríguez

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **191/2025**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **María Carmina Hernández Tovar**, denunciado por Karen Irais Carrillo Hernández y otros; el Licenciado Héctor Manuel Gutiérrez García, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del veintiséis de mayo del dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las nueve horas del día siete de julio del dos mil veinticinco.

Saltillo, Coahuila a 11 de Junio de 2025

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **194/2025**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Paulina Arcelia Aguirre Gómez también conocida como Paulina Aguirre de Saucedo también conocida como Paulina Aguirre**, denunciado por Homero Saucedo Aguirre en lo personal y como apoderado de Jesús Gilberto Saucedo Aguirre, el licenciado Héctor Manuel Gutiérrez García, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, a las once horas del día once de julio de dos mil veinticinco.

Saltillo, Coahuila a 03 de Junio de 2025

La Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Lic. Giovana Magdiel Espinoza Rodríguez

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **198/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **David Hinojosa López**, denunciado por Josefa Coronado Martínez, David, Marco Antonio y Miguel Angel de apellidos Hinojosa Coronado, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del treinta de mayo de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que tenga verificativo la audiencia de junta de herederos señalada a las nueve horas del día catorce de julio de dos mil veinticinco.

Saltillo, Coahuila a 06 de junio de 2025

Secretaria de Acuerdo y Trámite
Lic. Giovana Magdiel Espinoza Rodríguez.
 (RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **207/2025**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Marco Antonio Ibarra Herrera**, denunciado por Mayra Lizbeth Medrano Orzua por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos I.E. Y J.E. de apellidos I.M., el licenciado Héctor Manuel Gutiérrez García, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las once horas con treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

Saltillo, Coahuila a 09 de Junio de 2025

La Secretaria de Acuerdo y Trámite.
Lic. Giovana Magdiel Espinoza Rodríguez
 (RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **848/2012** relativo al Juicio **Especial Hipotecario**, promovido por ABC “Servicios y Consultoría” Sociedad Anónima de Capital Variable quien actúa en su carácter de Administrador y en representación de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, seguido por la cesionaria Brenda Dinorah Ruiz Lozano, en contra de **Mario Alberto Aguirre Ramírez y Ana Bertha Rodríguez Vargas**, la Jueza adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Laura María Martínez Hernández, dictó una resolución que en lo conducente dice:

“Saltillo, Coahuila; a dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025)...

..Bajo ese entorno, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 763 del ordenamiento legal en consulta, se señalan las diez horas con treinta minutos del día viernes cuatro de julio de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 225 de la calle Guamuchil, construida sobre lote de terreno marcado con el número 27 de la manzana 61 del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con una superficie de 98.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo el Folio Real 380200, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 7.00 metros y colinda con lote número 02; al sur mide 7.00 metros y colinda con calle Guamuchil; al oriente mide 14.00 metros y colinda con lote número 26 y al poniente mide 14.00 metros y colinda con lote número 28, uso de suelo urbano.

Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$414,400.00 (cuatrocientos catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Notifíquese.”

Saltillo, Coahuila a 29 de mayo del año 2024

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ.
Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
 (RÚBRICA) 20 Jun y 1 Jul



LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 122.

ATENCIÓN:

A las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **ARMANDO RAMIREZ MARTINEZ** quien falleció el 12 de octubre de 2021, promovido por MARIA TERESA RAMIREZ MARTINEZ, presunta heredera del “De Cujus”. Señalando las DIECISÉIS HORAS DEL NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS NATURALES, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciado Alfonso Yáñez Arreola
Notario Público Número 122
(RÚBRICA) 20 Jun y 1 Jul



LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 122.
SALTILLO, COAHUILA.

ATENCIÓN:

A las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **DORA ELVYA LEYVA GONZALEZ** quien falleció el 22 de junio de 2021, promovido por EDGAR ALEJANDRO RODRIGUEZ OCHOA, presunto heredero de la “De Cujus”. Señalando las DIECISÉIS HORAS DEL SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS NATURALES, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciado Alfonso Yáñez Arreola
Notario Público Número 122
(RÚBRICA) 20 Jun y 1 Jul



LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 122.
SALTILLO, COAHUILA.

ATENCIÓN:

A las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **JOSE GARCIA RIVERA y MA. DE LOS ANGELES TOVIAS SANCHEZ** quienes fallecieron el 16 de abril de 2016 y 05 de marzo de 2021, respectivamente, promovido por EDUARDO GARCIA TOVIAS, presunto heredero de los “De Cujus”. Señalando las DIECISÉIS HORAS DEL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS NATURALES, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciado Alfonso Yáñez Arreola
Notario Público Número 122
(RÚBRICA) 20 Jun y 1 Jul



LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 122.
SALTILLO, COAHUILA.

ATENCIÓN:

A las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Testamentario** a Bienes de **JUAN RODOLFO POSADAS ORTIZ** quien falleció el 11 de marzo de 2025, promovido por JACQUELINE ATALIA POSADAS NAVARRO, albacea del “De Cujus”. Señalando las DIECISÉIS HORAS DEL OCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS NATURALES, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciado Alfonso Yáñez Arreola
Notario Público Número 122
(RÚBRICA) 20 Jun y 1 Jul

LIC. JULIÁN RAMOS ÁLVAREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 118.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JULIAN RAMOS ALVAREZ, Notario Público número 118 con ejercicio en este Distrito de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en la Calle General Cepeda número 10-B en la Colonia Zona Centro con código postal 25350 en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 Frac. II, del Código Procesal Civil del Estado, HAGO SABER: que las señoras ALMA ROSA CANALES CAVAZOS y MARA REYES CANALES, solicitaron llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO** a bienes del señor **JOSE JUAN REYES MARTINEZ**; así mismo, se señalan las 12 (doce) horas del día 22 (veintidós) del mes de julio del año 2025 (dos mil veinticinco), para que tenga verificativo la Audiencia de Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría. Sirviendo el presente edicto para llamar a los herederos y a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.-

LICENCIADO JULIAN RAMOS ALVAREZ
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 118
(RÚBRICA) 20 Jun y 1 Jul



LIC. JOSÉ HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARÍA PÚBLICA No. 36.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36), EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LA SEÑORA HILDA LOPEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA **SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DE SU ESPOSO EL SEÑOR **JOSE TEOFILO PINALES ESPINOZA**, SOLICITÓ JUNTAMENTE CON SUS HIJOS LOS CC. PEDRODANIEL, ANA LUISA, MAYRA Y JOSE TODOS DE APELLIDOS PINALES LOPEZ QUIENES REPUDIARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER CON FECHA 02 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025, DEL NOTARIO QUE ACTUA, MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE, JUSTIFICANDO DICHO CARÁCTER CON ACTA DE MATRIMONIO, DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA Y ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS, QUE SE RECONOCEN SUS DERECHOS DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, CON DOMICILIO EN CALLE MOCTEZUMA NÚMERO 812, C.P. 25000, ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES SI EXISTIEREN DEL AUTOR DE LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS (18:00) HORAS DEL DÍA 09 DEL MES JULIO DEL AÑO 2025, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR DOS OCASIONES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL, PUBLICÁNDOSE DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.- DOY FE.

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT
NOTARIA PUBLICA NUMERO 36
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. SERGIO VILLARREAL GUERRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

EL LIC. SERGIO VILLARREAL GUERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE SALVADOR GONZALEZ LOBO NUMERO 655, COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, INFORMA:- Que se inició con fecha cuatro (04) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025) el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **JOSE PEDRO GARCIA GARCIA**, a solicitud de la señora ADRIANA GUADALUPE GARCIA RAMIREZ, en lo personal y por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hermanos, señora ILEANA ARACELI GARCIA RAMIREZ y señor JOSE PEDRO GARCIA RAMIREZ, presuntos herederos de la Sucesión Intestamentaria citada. Se propuso como ALBACEA a la señora ADRIANA GUADALUPE GARCIA RAMIREZ, con domicilio en la calle Carlos Cárdenas número ciento treinta y uno (131), Fraccionamiento Magisterio Sección 38, Código Postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial por 2 veces, con un intervalo de 10 días.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de junio del 2025.

LIC. SERGIO VILLARREAL GUERRA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. SERGIO VILLARREAL GUERRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

EL LIC. SERGIO VILLARREAL GUERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE SALVADOR GONZALEZ LOBO NUMERO 655, COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, INFORMA:- Que se inició con fecha cuatro (04) de junio del año dos mil veinticinco (2025) el Procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes del señor **JOSE PEDRO GARCIA GARCIA**, a solicitud de la señora ILEANA ARACELI GARCIA RAMIREZ y del señor JOSE PEDRO GARCIA RAMIREZ, en su calidad de Legatarios de la sucesión en mención, a través de su apoderada señora ADRIANA GUADALUPE GARCIA RAMIREZ. Aceptando el cargo como ALBACEA el señor JOSE PEDRO GARCIA RAMIREZ, a través de su apoderada, señora ADRIANA GUADALUPE GARCIA RAMIREZ, con domicilio en la calle Carlos Cárdenas número ciento treinta y uno (131), colonia Magisterio, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial por 2 veces, con un intervalo de 10 días.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de junio del 2025.

LIC. SERGIO VILLARREAL GUERRA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 17
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



M.D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

M. D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público 61, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en calle Veracruz No. 725, Colonia República Oriente, Saltillo, Coahuila; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que, en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ RODOLFO ALVARADO BAZALDUA**, que realizo a solicitud de JOSÉ RODOLFO ALVARADO MARTÍNEZ, MAYTE ALEJANDRA ALVARADO MARTÍNEZ, JONATHAN EMMANUEL ALVARADO MARTÍNEZ y SILVIA MAYTE MARTINEZ LUCIO, en su carácter de descendientes en primer lugar y grado, y la última, en su calidad de cónyuge supérstite, por lo que se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del Autor de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 10:30 del lunes, 7 de julio de 2025 (dos mil veinticinco), a para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

M.D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 DEL DISTRITO
NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



M.D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

M. D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público 61, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en calle Veracruz No. 725, Colonia República Oriente, Saltillo, Coahuila; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que, en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE INOGENCIA SALAZAR BORJAS**, que realizo a solicitud de ROSENDO DELGADO GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES DELGADO SALAZAR, ROSENDO DELGADO SALAZAR, MARTHA ORALIA DELGADO SALAZAR y NORMA ALICIA DELGADO SALAZAR, en su carácter, el primero de cónyuge supérstite y, los demás, descendientes en primer grado, por lo que se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la Autora de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 12:00 (doce horas) del día 14 (catorce) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), a para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

M.D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 DEL DISTRITO
NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 82.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad. -----

HAGO CONSTAR: Que en fecha 06 de junio de 2025, comparecieron ante el suscrito Notario el señor HUMBERTO GARZA MATA, así como las ciudadanas MARIA ESTHER, ARACELI, VERONICA y KARLA GABRIELA todas de apellidos GARZA GARZA, en calidad de cónyuge supérstite e hijas y presuntos herederos a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Testamentaria** a bienes de **MARIA ESTHER GARZA CABELLO**, siendo albacea la ciudadana ARACELI GARZA GARZA, quien tiene su domicilio en calle Ladera, número 215 en colonia Veredalta, San Pedro Garza García, Nuevo León. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de diez en diez días, para que se presenten ante esta NOTARÍA, a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA LUNES SIETE (07) DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores de la de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad. -----
Con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 09 de junio de 2025

LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 113.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 113, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con despacho ubicado en calle Rio Tigris, número ochocientos ochenta y cinco (885) en el fraccionamiento Quinta Manantiales del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR que comparecieron ante mí los C.C. CATALINA, MA. DEL CARMEN, ROBERTO, MARCELINA, MAURICIA, J. REFUGIO y HERMILO de apellidos SALDAÑA GOMEZ a fin de promover PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO**, a bienes de los señores **MARIA DE LA LUZ GOMEZ TORRES Y TIBURCIO SALDAÑA CARRANZA también conocido como TIBURCIO SALDAÑA CARRANSA**, se hace de su conocimiento que la celebración de la junta de Herederos correspondiente, se celebrará en el despacho de esta Notaría para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho a reclamar y acreedores de la sucesión, para que se presenten a deducirlos según correspondan. Todo lo anterior con fundamento en el artículo 1065 y 1127 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ días en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Periódico oficial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila, 22 de mayo de 2025.

LICENCIADO RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113.
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. JOSÉ HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARÍA PÚBLICA No. 36.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36), EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LA SEÑORA MARIA DORA IBARRA MONTES LLAMADA TAMBIEN DORA IBARRA MONTES, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA **SUCESION TESTAMENTARIA** A BIENES DE SU ESPOSO SEÑOR **MAXIMO VAZQUEZ PEREZ**, SOLICITÓ CON FECHA 17 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO, JUSTIFICANDO DICHO CARÁCTER CON ACTA DE MATRIMONIO, Y DE DEFUNCIÓN

DEL AUTOR DE LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS DE PRESUNTA UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL DE MEDEROS 1060-2 COLONIA LANDIN, C.P. 25070, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES SI EXISTIEREN DEL AUTOR DE LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS (17:00) HORAS DEL DÍA 09 DEL MES JULIO DEL AÑO 2025, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR DOS OCASIONES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL, PUBLICÁNDOSE DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.- DOY FE.

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LA C. LICENCIADA GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en la calle Lagos San Vicente número 511 del Fraccionamiento Valle de San Agustín, de esta Ciudad, doy a conocer que el día 04 de junio de 2025, a solicitud de los señores YOLANDA PATRICIA DE LEÓN RODRÍGUEZ, EDUARDO GABRIEL GONZÁLEZ DE LEÓN y BRENDA PATRICIA GONZÁLEZ DE LEÓN se inició en la Notaría a mi cargo la tramitación del Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **LAURO GONZÁLEZ RENTERÍA**, y se hizo constar que se reconocen mutuamente su carácter de presuntos herederos en su calidad de esposa e hijos del autor de la herencia y se propuso a la señora YOLANDA PATRICIA DE LEÓN RODRÍGUEZ, para desempeñar el cargo de Albacea de dicha Sucesión, manifestando que tiene su domicilio en la casa marcada con el número 125 de la calle San Juan de la colonia San Vicente de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.=DOY FE.=

LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



M.D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 61.

SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

M. D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público 61, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en calle Veracruz No. 725, Colonia República Oriente, Saltillo, Coahuila; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que, en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR GARCÍA HERNÁNDEZ y MANUELA MINERVA GONZÁLEZ DE LA ROSA**, que realizo a solicitud de SALVADOR ELOE GARCÍA GONZÁLEZ y LUISA LIZETH GARCÍA GONZÁLEZ en su carácter de Herederos Testamentarios; y, el primero también como Albacea Testamentario, por lo que se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los Autores de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 10:00 (diez horas) del día 11 (once) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), a para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

M.D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 61 DEL DISTRITO

NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. JULIÁN RAMOS ÁLVAREZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 118.

SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JULIAN RAMOS ALVAREZ, Notario Público número 118 con ejercicio en este Distrito de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en la Calle General Cepeda número 10-B en la Colonia Zona Centro con código postal 25350 en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 Frac. II, del Código Procesal Civil del Estado, **HAGO SABER**: que la señora **NORMA AURELIA DÁVILA MARMOLEJO**, solicitaron llevar a cabo el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO** a bienes de su madre la señora **PAULA MARMOLEJO HERNANDEZ**; así mismo, se señalan las 12:00 (doce) horas del día 21 (veintiuno) del mes de julio del año 2025 (dos mil veinticinco), para que tenga verificativo la Audiencia de Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría. Sirviendo el

presente edicto para llamar a los herederos y a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.-

LICENCIADO JULIAN RAMOS ALVAREZ
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 118
(RÚBRICA) 20 Jun y 1 Jul



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, compareció, **JULIO CESAR MONTENEGRO MURILLO**, parte actora demandando en la VÍA ESPECIAL SOBRE LA **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL RELATIVA AL NACIMIENTO**, dentro de los autos del expediente **350/2025** procedimiento en el cual se ordenó correr traslado al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, toda vez que se registró al C. JULIO CESAR MONTENEGRO MURILLO con año de NACIMIENTO 1988, siendo lo correcto el año 1978, en consecuencia se ordenó se publicará un extracto de demanda por una SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, así como en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente; mandando a llamar a contradecir dicha pretensión a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación, autorizando para tal efecto a la C. Actuaría adscrita para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta efectos la misma.

SALTILLO COAHUILA; A 14 DE MAYO DEL 2025

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
LIC. YOLANDA MARGARITA FLORES AMADOR.

(RÚBRICA) 20 Jun



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente número **1989/2023**, relativo al Juicio de **divorcio**, promovido por PEDRO FLORES RANGEL, en contra de **NOHEMI GUADALUPE BACA TARIN**; conforme a lo dispuesto por los artículos 2, 7, 9, 19 fracción II y 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, complementario del Código de Procedimientos familiares, se ordena notificar la sentencia de divorcio número 161/2025 de fechaveintitrés de abril del dos mil veinticinco, por medio de edictos a NOHEMI GUADALUPE BACA TARIN, que se publicará por una única vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, lo anterior de conformidad en el artículo 781 del Código Procesal Civil, complementario de la materia familiar. **RESOLUCIÓN PRIMERO.** Este Juzgado resultó competente para conocer del presente juicio de divorcio. **SEGUNDO.** Procedió la solicitud de divorcio presentada por PEDRO FLORES RANGEL frente a NOHEMI GUADALUPE BACA TARIN. **TERCERO.** Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por PEDRO FLORES RANGEL Y NOHEMI GUADALUPE BACA TARIN, en fecha siete de enero de dos mil diecisiete, celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en Parras, Coahuila, asentada en el libro 4, tomo 1, foja 1, acta número 1, conforme a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley para la Familia. **CUARTO.** Los solicitantes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias. **QUINTO.** En consecuencia, notificada la presente resolución, remítase testimonio de este al: Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en Parras, Coahuila, ante quien se celebró el matrimonio PEDRO FLORES RANGEL y NOHEMI GUADALUPE BACA TARIN, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, al Oficial Primero del con residencia en Parras, Coahuila ante quien se registró el nacimiento de PEDRO FLORES RANGEL, y al Oficial Primero del Registro Civil con residencia en el municipio de Hidalgo del Parral del Estado de Chihuahua, donde se registró el nacimiento de NOHEMI GUADALUPE BACA TARIN. Para que el primero levante el acta de divorcio respectiva y el segundo y tercero realicen las anotaciones marginales correspondientes, comunicándoles los datos de las mencionadas actas como lo prescriben los artículos 103 y 105 de la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza en relación con el 168 del Código de Procedimientos Familiares. Tomando en consideración que el acta de nacimiento de NOHEMI GUADALUPE BACA TARIN se registró ante el Oficial Primero del Registro Civil con residencia en el municipio de Hidalgo del Parral del Estado de Chihuahua; gírese atento exhorto mediante oficio al Juez en Materia Familiar en turno y/o competente de Hidalgo del Parral del Estado de Chihuahua, a fin de que sean servidos solicitar al Oficial Primero del Registro Civil de su competencia, para que realice las anotaciones marginales correspondientes, manifestándole los datos de identificación de la referida acta son acta número 1922, libro 400 con fecha de registro 28 de septiembre de 1982 anexando copias certificada de la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 937 del Código Procesal Civil de Coahuila. **SEXTO.** La presente resolución causa ejecutoria por ministerio de ley de conformidad en lo dispuesto por el artículo 167 del Código de Procedimientos Familiares. Rúbricas...

Saltillo, Coahuila, a veintinueve (29) de Mayo (05) del dos mil veinticinco (2025)

Secretaria del Juzgado de Quinto de Primera Instancia en Materia Familiar Del Distrito Judicial de Saltillo.

Licenciada CYNTHIA GRISEL NAJERA HERNANDEZ

(RÚBRICA) 20 jun

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

Edicto No. 31/2025

EDICTO

Mediante escrito de denuncia radicado el 31 de Marzo del 2025, se presentó ROSA CARMEN SANCHEZ DE LA CRUZ, a denunciar la Especial **Intestamentario** a bienes de su hijo **LUCAS MARTINEZ SANCHEZ**, quien falleció el día el día 17 de Enero del 2025 de la ciudad de Saltillo, Coahuila De Zaragoza, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **00309/2025**.

Manifiesta la denunciante que es la única presunta heredera que le sobrevive a **LUCAS MARTINEZ SANCHEZ**, se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

Monclova, Coahuila de Zaragoza; a 01 de Abril del 2025

LIC. MONICA SELENIA HERNANDEZ PUENTE
**Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Primero
de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.**

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

(RUBRICA) 6 y 20 Jun


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

En el expediente número **00398/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **PAULA GUEVARA MEDRANO y ROMÁN CARLOS TRUJILLO** la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de radicación fecha veintiuno de abril del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, en el portal de internet y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos **PAULA GUEVARA MEDRANO y ROMÁN CARLOS TRUJILLO** para que se presente a deducirlo, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presuntos herederos a los ciudadanos **MARTINA, JUAN ROMAN, ANGELITA, MARIAELVA, MARIATERESA, SARAELIA, ROSAMARIA, ISIDRO, IRMAALICIA y JOSÉ MANUEL** de apellidos **CARLOS GUEVARA** en su calidad de hijos legítimos de los autores de la sucesión.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 16 de Mayo de 2025.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.**LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, en el portal de internet y tabla de avisos de este Juzgado.

(RUBRICA) 6 y 20 Jun


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

En el expediente número **00410/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **GUADALUPE CORONADO FUENTES** la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de radicación fecha veintidós de abril del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, en el portal de internet y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la Difunta **GUADALUPE CORONADO FUENTES**, para que se presente a deducirlo, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presuntos herederos a los ciudadanos **BLANCA ESTELA, MA. DE JESUS, ADRIANA GUADALUPE, ROSA MARIA y JUAN ENRIQUE** de apellidos **SANMIGUEL CORONADO**; en su calidad de hijos legítimos de los autores de la sucesión;

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 29 de Abril 2025.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, en el portal de internet y tabla de avisos de este Juzgado.

(RUBRICA) 6 y 20 Jun

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **830/2017**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **OSCAR MANUEL BARCO VÁZQUEZ**, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la ciudad; en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente: "Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto **OSCAR MANUEL BARCO VÁZQUEZ**, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos María de Jesús Morales Martínez, como cónyuge supérstite, Sonia Maribel y Yessica Selene de apellidos Barco Morales, en su calidad de descendientes del de cujus.

Monclova, Coahuila de Zaragoza; 04 de Junio de 2025

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTÍNEZ.

(RUBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICH.

NOTARÍA PÚBLICA No. 39.

MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICH, NOTARIO PUBLICO No. 39, CON DOMICILIO EN CALLE PRESIDENTE CARRANZA 113-A DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA.

HAGO CONSTAR

Que el día 9 de abril del 2025, en la Notaria a mi cargo, comparece LAS C.C. ELDA RUTH CENISEROS MENDEZ, LOYDA BETZABE CENICEROS MENDEZ, en su carácter de hijas de los señores HIPOLITO CENICEROS GARCIA Y NOHEMI MENDEZ TREJO, a denunciar el Juicio **Sucesorio Especial Intestamentario** Extrajudicial, a bienes de los señores **HIPOLITO CENICEROS GARCIA Y NOHEMI MENDEZ TREJO**, quienes fallecieron en Monclova, Coahuila, el día 30 de Marzo del 2019, y , en fecha 8 de Noviembre de 2024, Exhibiéndome para tal efecto las Actas del Registro Civil, con lo que acredita el entroncamiento con los mismos. Se designó voluntariamente como Albacea provisional a LA ELDA RUTH CENISEROS MENDEZ.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICH

NOTARIO PUBLICO No. 39

Publíquese 2 veces con intervalo de 10 días en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico oficial del Estado.

(RUBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICH.

NOTARÍA PÚBLICA No. 39.

MONCLOVA, COAHUILA.

LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICH, NOTARIO PUBLICO No. 39, CON DOMICILIO EN CALLE PRESIDENTE CARRANZA 113-A DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA.

HAGO CONSTAR

Que el día 22 de Octubre del año 2024, en la Notaria a mi cargo, comparecieron JOSÉ TORRES HERNÁNDEZ, GUILLERMINA TORRES ALFARO, JUAN TORRES ALFARO, ARMANDO TORRES ALFARO, ALMA ESTELA TORRES ALFARO, ANA MARÍA TORRES ALFARO, PEDRO LUÍS TORRES ALFARO, ANGELICA MARÍA TORRES ALFARO, MARÍA DEL ROCIO TORRES ALFARO, y como descendientes del heredero premuerto JOSÉ ANTONIO TORRES ALFARO, sus hijos JOSE ALBERTO, MAYRA ROSARIO, JULIO CESAR, JESÚS ULISES y MOISES ANTONIO, de apellidos TORRES CORDERO, en su carácter de cónyuge supérstite, hijos legítimos y nietos respectivamente de la autora de la **sucesión PETRA ALFARO LEDEZMA**, Se designó Albacea al señor JOSE TORRES HERNANDEZ, Así mismo cítese por medio de edictos que deberán publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE. -

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo con el oficio SEFIN/1371/2024, suscrito por el secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Frontera, Coahuila 12 de febrero del 2025

“NOTARIO”
LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
 NOTARIO No. 39

“LA COMISIÓN”
ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES
 DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RUBRICAS) 6 y 20 Jun



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26.
MONCLOVA, COAHUILA.

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **RUPERTA CORONA DAVILA**, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES ROSENDO TRUJILLO MORAN, MONICA VIVIANA TRUJILLO CORONA, MAURO ANTOLIN TRUJILLO CORONA, MERCEDES TRUJILLO CORONA, MONICA TRUJILLO CORONA Y MELINA TRUJILLO CORONA; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DESPUÉS DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 12 DE MAYO DE 2025.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 6 y 20 Jun



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTOS

MOISES ASIS APUD, ALEXANDER ASIS APUD, CHRISTIAN ASIS APUD

Edicto No. 40/2025.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 12 de Octubre del 2024, téngase al C. JOSE RAUL CANTU NAGAFUCHI, por demandando en la vía Civil por los conceptos que se señala en los términos de su escrito de demanda a los C.C. **MOISES, ALEXANDER y CHRISTIAN de apellidos ASIS APUD**, y córrasele traslado para que dentro del término de TREINTA DÍAS conteste la demanda, se le manda **emplazar** por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente **No. 01453/2023**.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 28 de Mayo del 2025

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova
LIC. MONICA SELENIA HERNANDEZ PUENTE

NOTA: Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA) 13, 20 y 27 Jun



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **547/2025**, relativo al Juicio Civil **Sucesorio Testamentario** a bienes de la C. **Raquel Mendoza Zapata**, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, lo siguiente:

" Publíquense edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos de éste Juzgado, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus para que se comparezcan en el presente juicio a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto los nombres de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los unió con al autor de la sucesión."

Haciéndose de su conocimiento que la denuncia del presente juicio la realizo el C. Santiago Alvizo Zapata, en carácter de heredero, convocándolos a la junta de herederos que tendrá verificativo en el local de este juzgado.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, 03 de Junio de 2025.

**SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LICENCIADO JUAN CARLOS MANCHA MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **574/2025**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** en la vía ordinaria a bienes de **Vicente Iracheta De Los Santos y Hermelinda Galarza Reyes**, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha tres de junio de dos mil veinticinco, lo siguiente: " Publíquense edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos de éste Juzgado, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus para que se comparezcan en el presente juicio a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto los nombres de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los unió con al autor de la sucesión." Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos Vicente Iracheta De Los Santos y Hermelinda Galarza Reyes, para que, si a su interés convinieren, ocurran a hacer valer sus derechos ante esta autoridad, haciéndose de su conocimiento que la denuncia del presente Juicio la realizo Julia Mireya, Juan Manuel, Vicente, Mario Alberto y Rafael de apellidos Iracheta Galarza hijos legítimos de Vicente Iracheta Quiroz (finado); Flor Angélica y Joel de apellidos Iracheta Quiroz hijos legítimos de Joel Iracheta Quiroz; Erika Edith Iracheta Cervantes hija legítima de Heriberto Iracheta Galarza (finado) y Flor Estela Quiroz Navarro esposa legítima de Joel Iracheta Galarza (finado), en carácter de descendientes de los de cujus, quienes se presumen como herederos de la presente sucesión, haciéndose constar que en virtud del Juicio Sucesorio Intestamentario Especial que nos ocupa, no se lleva a cabo la celebración de una junta de herederos.

Monclova, Coahuila de Zaragoza; 5 de junio de 2025

**Secretaria Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.
Licenciada Idalia Elizabeth Zúñiga Treviño.
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul**



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 14 de Mayo de 2025 el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de los señores **ANTONIA SIERRA VEGA, también conocida como ANTONIA SIERRA DE MORENO e ILARIO MORENO CASTILLO**; a solicitud de su hijo de nombre HILARIO MORENO SIERRA. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Juárez número 214 de la colonia Bellavista de la ciudad de Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA al C. HILARIO MORENO SIERRA, Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales. DOY FE.

Frontera, Coahuila, a 14 de Mayo del año 2025

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25
CAVA5907169G4
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul**



**LIC. GLADYS AYALA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28.
MONCLOVA, COAHUILA.**

**A V I S O
N O T A R I A L**

En fecha 02 de Junio del 2025, ANTE MI LICENCIADA GLADYS AYALA FLORES, NOTARIA PUBLICA NUMERO 28, con domicilio en Calle Hidalgo 181, centro, San Buenaventura, Coahuila COMPARECIERON: FIDENCIO ANTONIO MORENO

RODRIGUEZ, ERIKA ESMERALDA MORENO RODRIGUEZ Y JOSE ANICETO MORENO RODRIGUEZ; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, ha solicitado la intervención de la suscrita a fin de dar inicio a la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **CARLOS MORENO ESCOBEDO**, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del hoy de CUJUS, así como la respectiva acta de nacimiento de los comparecientes, habiéndose reconocido a los comparecientes su calidad de presuntos herederos y además habiendo sido propuesto como Albacea **FIDENCIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ**, quien establece como domicilio en calle Hacienda de Gigedo, número 1131 (mil ciento treinta y uno), del Fraccionamiento Real Del Norte, de la ciudad de Piedras Negras, del Estado de Coahuila de Zaragoza; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo 1127, en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 11:00 hrs. el día 15 de Julio del 2025.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

San Buenaventura, Coahuila, a 03 de Junio del 2025.

ATENTAMENTE

LIC. GLADYS AYALA FLORES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 28 (VEINTIOCHO)
 (RÚBRICA) 20 Jun y 1 Jul



LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 34
MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. JULIAN CRUZ MARQUEZ ABUNDIS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO TREINTA Y CUATRO CON DOMICILIO, EN CALLE MONACO 1023 A DE LA COLONIA PICASSO, CP. 25714 DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA, INFORMA.

QUE CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2025 COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. MARIA TERESA, JUAN MANUEL Y ELVA YOLANDA TODOS DE APELLIDO FLORES MORENO, A INICIAR JUICIO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA **JUANITA MORENO MARTINEZ**, ACAECIDA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 EN SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, ME EXHIBE ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS, EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y PERMISO PARA VENTA, SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga; SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN CALLE MONACO 1023 A DE LA COLONIA PICASSO, CP. 25714 DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA.

SE DA AVISO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

MONCLOVA COAHUILA A 05 DE JUNIO DE 2025

LIC. JULIAN CRUZ MARQUEZ ABUNDIS
NOTARIO PUBLICO TREINTA Y CUATRO
DEL DISTRITO DE MONCLOVA, COAHUILA.

MAAJ5805032C4

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, titular de la Notaría Pública número veintidós, con despacho ubicado en Boulevard Francisco I. Madero No. 15, Esquina con Calle Tegucigalpa, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR:

Que con fecha 14 (catorce) del mes de Abril del año 2025 (dos mil veinticinco), se dio inicio en esta Notaría al PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL ante Notario a bienes del SEÑOR **JUAN ANTONIO DE LA FUENTE SANCHEZ**, por lo cual con fundamento y para los efectos del Artículo 1127 (mil ciento veintisiete) Fracción II

(segunda) del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia, a fin, que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información:

- 1.- Nombre del autor de la sucesión: SEÑOR JUAN ANTONIO DE LA FUENTE SANCHEZ.
 - 2.- Fecha de iniciación. - 14 (catorce) del mes de abril del año 2025 (dos mil veinticinco).
 - 3.- Nombre y Apellido de los Herederos. – LOS C.C. BASILIA MIRELES GARZA, NARDA ALEIDA DE LA FUENTE MIRELES, NANCY PAOLA DE LA FUENTE MIRELES Y JUAN ANTONIO DE LA FUENTE MIRELES.
 - 4.- Nombre, Apellido y dirección del Albacea. – LA C. NANCY PAOLA DE LA FUENTE MIRELES con domicilio en la Calle Cempoales #1102, de la colonia Elsa Hernández, en la ciudad de Monclova, Coahuila.
 - 5.- Nombre del Notario, número, distrito notarial y domicilio. - LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Notario Público número veintidós, del distrito notarial de Monclova, Coahuila con domicilio en Boulevard Francisco I. Madero número 15, esquina con calle Tegucigalpa, de la Colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila.
- El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1127 (mil ciento veintisiete) Fracción II (segunda) del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE,

Monclova, Coahuila a 21 de abril del año 2025.

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

GORF-3605163K6.

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 34
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 34 DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, QUE SE INICIARON EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES LOS C.C. **JUAN BUSTOS MENDOZA Y GUADALUPE MANCHA ZERTUCHE**, A RUEGO DE LOS C.C. SONIA LETICIA BUSTOS MANCHA Y VALENTIN BUSTOS MANCHA, SE CONVOCA, A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, SEGÚN LES CORRESPONDA, EL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE ESTA NOTARIA PÚBLICA UBICADA EN CALLE MONACO NÚMERO 1023 “A” COLONIA PICASSO, CP.25714, MONCLOVA, COAHUILA, HACIENDOSELES SABER QUE SE HA PROPUESTO COMO ALBACEA A LA C. SONIA LETICIA BUSTOS MANCHA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE LAMADRID NO. 611 COLONIA DEPORTIVO C.P. 25760 DE MONCLOVA, COAHUILA, DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO LA VOZ QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 29 DE MAYO DE 2025

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAH.

MAAJ5805802C4

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. CECILIA ISABEL LOPEZ QUINTANA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 29.
MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 29, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE NUEVO LEÓN 402, COLONIA LOS PINOS.

INFORMA:

Que el día 28 de Mayo del 2025, comparecieron ante mí los CC.OSCAR ANIBAL, LETICIA, MARIVEL, OMAR, EDILIA y GRISELDA, de apellidos VILLARREAL HERNANDEZ, esta última representada por la C. EDILIA VILLARREAL HERNANDEZ, en su carácter de Apoderada, con capacidad de ejercicio y mayores de edad, a denunciar la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** acumulada, a bienes de sus padres **OSCAR VILLARREAL GODINA y GUADALUPE HERNANDEZ REYES**, exhibiéndome las Actas de Defunción, donde consta que fallecieron el día 12 de Septiembre del 2020 y 21 de Diciembre del 2022, respectivamente, así como las actas del Registro Civil en donde consta el parentesco de los comparecientes con los autores de la sucesión, habiéndose designado a la C. EDILIA VILLARREAL HERNANDEZ, como ALBACEA, quien tiene su domicilio en Calle Tizoc 1522-A, Colonia Ciudad Deportiva en Monclova, Coahuila.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE
LIC. CECILIA ISABEL LOPEZ QUINTANA
NOTARÍA PÚBLICA No. 29
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó CARLOS HECTOR ALEMAN, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA COAHUILA, en el Procedimiento Especial de **Rectificación de acta** de Nacimiento, expediente número **157/2025**, ya que refiere, que en el acta de Nacimiento, numero de acta 475, foja 3, libro 1 tomo 2 de fecha de registro 02 de Marzo de 1960, aparece sus dos nombres y apellido únicamente de su madre mas no el apellido de su padre ni los datos del mismo y abuelos paternos, lo correcto es **CARLOS HECTOR DAVILA ALEMAN**, nombre del padre VICTOR DAVILA SALINAS, y los abuelos paternos SILVANO DAVILA MARTINEZ y MARIA SALINAS GUERRERO (todos finados).

Lo anterior se hace saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés, se presente dentro de un término que no exceda de diez días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente.

Monclova, Coahuila, a 29 de mayo de 2025.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
LICENCIADO ADOLFO GARCIA BARRERA.

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, además se ordena fijar en un lugar visible de la OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN FRONTERA COAHUILA.

(RÚBRICA) 20 Jun



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. ERIKA LUCIA BALLESTEROS GUTIÉRREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintidós de enero del año en curso, dictado en el expediente número **00303/2020**, relativo al Juicio **Oral Mercantil**, promovido por el Licenciado CRISTIAN FERNANDO CABELLO IBARRA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de "ADMINISTRADORA FOME 1", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ERICKA LUCIA BALLESTEROS GUTIÉRREZ; en contra de USTEDES, se dispuso notificarle mediante edicto lo siguiente: Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (22) veintidós días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025). A sus antecedentes el escrito de cuenta, del Licenciado CRISTIAN FERNANDO CABELLO IBARRA, como se solicita, se ordena requerir a la parte demandada para que dentro del termino de tres días, siguientes a la ultima publicación, comparezca a efectuar el pago de las cantidades a que fue condenada mediante sentencia definitiva de diecisiete de noviembre del año en curso consistentes en la cantidad de de \$510,837.11 (QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N) por concepto de capital vencido generados desde el día seis de diciembre del do mil siete al día 15 de agosto del dos mil diecinueve, el pago de la cantidad de \$3,852.56 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N) por concepto de intereses ordinarios generados del 06 de diciembre del 2007 al 15 de agosto del 2019), el pago de la cantidad de \$609,218.67 (SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIESCIOCHO PESOS 67/100 M.N) por concepto de intereses moratorios generados a partir de 16 de febrero del dos mil trece al quince de agosto del 2019), el pago de la cantidad de \$55,173.59 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N por concepto de comisión por administración generados del seis de diciembre del 2007 al 15 de agosto del 2019, y en caso de no hacerlo, para que señale bienes de su propiedad a fin de garantizar las prestaciones condenadas señaladas con anterioridad, con el apercimiento de que de no hacerlo, el derecho de señalar bienes pasará al actor, en la inteligencia de que el presente auto se notificará por edictos en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado de aplicación supletoria a la Materia Mercantil; se ordena publicarlo por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de intranet del poder judicial del Estado. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES. Doy fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 06 de Febrero de 2025.

EL Secretario de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

NOTA: Para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Saltillo, Coahuila y en el Portal de Intranet del Poder judicial del Estado de Coahuila.

(RÚBRICA) 20 Jun



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO

En este juzgado se presentó **VERONICA SAN MIGUEL SANDOVAL**, a demandar en procedimiento especial y dentro del expediente **330/2025**, el Juicio Oral Familiar de **Rectificación de Acta** de Defunción, frente a **OFICIAL SEPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DE DE MONCLOVA, COAHUILA** y al **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO**, en virtud de que afirma, que en el acta de defunción de su concubino quien llevara por nombre **TERESO BRIONES RANGEL**, levantada ante el Oficial Séptimo del Registro Civil de Monclova, Coahuila, oficialía 7, libro 6 acta 509, de fecha 05/09/2024 se asentó como estado civil viudo, siendo lo correcto **UNION LIBRE**, dicha demanda se admitió a trámite y se ordeno publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del poder Judicial del Estado en el apartado “edictos en línea”, mandándose fijar un extracto además en un lugar visible en la **OFICIALÍA SEPTIMA DEL REGISTRO CIVIL DE MONCLOVA, COAHUILA**, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que tenga interés se presente dentro del término de diez días a partir de la publicación que se haga de dicho extracto. Lo anterior con fundamento en el artículo 560 del Código Procesal Civil vigente en este Distrito Judicial al radicarse el procedimiento.

Monclova, Coahuila a 4 de junio de 2025

**LA CIUDADANA SECRETARIA
INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
LICENCIADA NORAYMA VILLARREAL LOPEZ
(RÚBRICA) 20 Jun**

DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.**

EDICTO

EL LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NUEVA ROSITA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, HAGO CONSTAR que en el expediente **338/2025**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAÚL HUMBERTO AYALA FIERRO E IRMA L. DE AYALA**, denunciado por **MARTHA ENRIQUETA Y SANDRA EUGENIA**, de apellidos **AYALA LÓPEZ**, se ordenó publicar edictos por **DOS (02) VECES**, con intervalo de **DIEZ (10) DÍAS**, en las tablas de aviso del juzgado, en el periódico oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio y comparezcan al local de éste juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO**, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el desahogo de la junta de herederos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, a veintinueve de abril del dos mil veinticinco.

**EL SECRETARIO
LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 6 y 20 Jun**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.**

EDICTO

EL LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NUEVA ROSITA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, HAGO CONSTAR que en el expediente **350/2025**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PATRICIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** denunciado por **ESPERANZA SÁNCHEZ ZUÑIGA, MANUEL PATRICIO, JOSÉ ÁNGEL, NORMA PATRICIA, ARACELI GUADALUPE, HÉCTOR HOMERO Y YOANA DARIELA DE APELLIDOS MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, se ordenó publicar edictos por **DOS (02) VECES**, con intervalo de **DIEZ (10) DÍAS**, en las tablas de aviso del juzgado, en el periódico oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio y comparezcan al local de éste juzgado a deducirlos según corresponda; en la

inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el desahogo de la junta de herederos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, a trece de mayo del dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.

EDICTO

EL LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NUEVA ROSITA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, HAGO CONSTAR que en el expediente **355/2025**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, denunciado por **NARCEDALIA PUENTE TREVIÑO, CÉSAR ALEJANDRO, LUCÍA Y CYNTHIA**, todos de apellidos **MARTÍNEZ PUENTE**, se ordenó publicar edictos por **DOS (2) VECES**, con intervalo de **DIEZ (10) DÍAS**, en las tablas de aviso del juzgado, en el periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio y comparezcan al local de éste juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las **DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO**, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el desahogo de la junta de herederos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, a siete de mayo del Dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. FRANCO DANIEL DÁVILA TORRES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2.
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado **FRANCO DANIEL DAVILA TORRES**, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de la Región Carbonífera, con despacho en la Calle 1° de Mayo, número 129 Norte, Zona Centro, Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria compareció la C. **AURORA VELA GUAJARDO** en su carácter de cónyuge supérstite e inició trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del SR. **FELIX SALAZAR RODRIGUEZ**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las **QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO** para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación de la Región.

Sabinas, Coahuila, a 16 de Mayo del 2025

LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

DATF7712238C2

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. FRANCO DANIEL DÁVILA TORRES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2.
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado **FRANCO DANIEL DAVILA TORRES**, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de la Región Carbonífera, con despacho en Calle 1° de Mayo, 129 Norte, Zona Centro de esta Ciudad, da a conocer que con esta fecha ante esta Notaria compareció el SR. **LEOPOLDO ROMO GARCIA**, en su carácter de hijo inició trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de sus padres los SRES. **MARIA DOLORES GARCIA RAMOS Y LEOPOLDO ROMO FRAUSTO**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las **(15:30) QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (25) VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO (2025) DOS MIL VEINTICINCO** para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con

fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

Sabinas, Coahuila, a 15 de Mayo del 2025.

LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

DATF7712238C2
(RÚBRICA) 6 y 20 Jun



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.

EDICTO

EL LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NUEVA ROSITA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA HAGO CONSTAR que en el expediente **316/2025**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO HERNÁNDEZ ARIZPE**, denunciado por BLANCA ESTELA MENDOZA BELTRÁN, so erdend publicar edictos per DOS (02) VECES, con intervalo de DIEZ (10) DÍAS, en las tablas de aviso del juzgado, en el periódico oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio y comparezcan al local de éste juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el desahogo de la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, a veintitrés de abril del dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.

EDICTO

EL LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NUEVA ROSITA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, HAGO CONSTAR que en el expediente **369/2025**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELPIDIO DÁVILA FLORES**, denunciado por ALICIA POMPERMAYER VASQUEZ, también conocida como ALICIA POMPERMAGER VAZQUEZ; MARTHA ALICIA e IDALIA, de apellidos DÁVILA POMPERMAYER, se ordenó publicar edictos por DOS (02) VECES, con intervalo de DIEZ (10) DIAS, en las tablas de aviso del juzgado, en el periódico oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio y comparezcan al local de éste juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el desahogo de la junta de herederos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, a quince de mayo del dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.

EDICTO

EL LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NUEVA ROSITA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, HAGO CONSTAR que en el expediente **407/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **PAULA PÉREZ PEÑA**, denunciado por REYNALDO QUIROZ RESÉNDIZ, SERGIO, MARIO Y GUADALUPE, DE APELLIDOS QUIROZ PÉREZ, se ordenó publicar edictos por DOS (02) VECES, con intervalo de DIEZ (10) DÍAS, en las tablas de aviso del juzgado, en el periódico oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio y comparezcan al local de éste juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el desahogo de la junta de herederos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, a treinta de mayo del dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ BENAVIDES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 6, REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES, Notario Público No. 6, en ejercicio para el Distrito de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Avenida 5 de Mayo #161, Colonia Centro de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 03 de Junio de 2025, se presentó en la Notaría Pública a mi cargo, el C. JOSE SALINAS SALINAS, denunciando la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de sus padres los C.C. **JUAN SALINAS VILLAGRAN Y ZAPOPAN SALINAS TORRES**, quienes fallecieron el 30 de Septiembre de 1997 y 28 de Enero del 2009 respectivamente, según lo acredita con el de defunción, proponiendo como Albacea al C. JOSE SALINAS SALINAS. Publíquese por 2 veces de 10 en 10 días en el periódico de mayor circulación "LA VOZ" así como en el Poder Judicial del Estado de Coahuila en la modalidad de EDICTOS EN LINEA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los Autores de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La junta de herederos tendrá verificativo el 07 de Agosto del 2025, a las 15:30 horas.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Junio del 2025

"ANTE MI"

LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

(ROBL430708SI2)

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



DR. ELADIO ROMERO DÁVILA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 15, REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.

EDICTO

DR. ELADIO ROMERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO No. 15 del Distrito Notarial de la Región Carbonífera del Estado de Coahuila de Zaragoza, con oficina en Ramos Arizpe No. 248, colonia Zaragoza, Nueva Rosita, Coahuila, hago constar que el 06 de junio de 2025 comparecieron FEDERICO HUMBERTO, RICARDO, MARTHA GRISELDA y HÉCTOR JAVIER de apellidos NEAVES VALADEZ, a tramitar PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de su madre **LAURA VALADEZ GUERRERO**, proponiéndose como ALBACEA a HÉCTOR JAVIER NEAVES VALADEZ con domicilio en calle Río Álamo 834A, colonia Del Seis, Nueva Rosita, Coahuila. Publíquese por dos veces con un intervalo de diez días a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la autora de la sucesión se presenten a deducirlos. La Junta de Herederos tendrá verificativo a las 15:00 HORAS DEL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2025. DOY FE.

Nueva Rosita, Coahuila, a 06 de junio de 2025

DR. ELADIO ROMERO DÁVILA

Notario Público No. 15

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.

REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de la Región Carbonífera, dentro del expediente número **402/2025**, relativo al Juicio de **Rectificación de Acta**, promovido por Armando Hernández Hernández, en contra del Oficial Primero del Registro Civil de Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila y Agente del Ministerio Público Adscrito, por la rectificación de la siguiente acta de nacimiento:

1.- acta número 306, libro 1, tomo1, de fecha 04 de mayo del año de 1972, relativa al acta de nacimiento de Armando Rios Hernández, en lo que dice el nombre de la persona registrada: Armando Rios Hernández; debiendo ser lo correcto: **Armando Hernández Hernández**.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de su página electrónica www.pjec.gob.mx; además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la Publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE:

Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, a 17 de junio del 2025

licenciada **María Luisa Gómez López.**
Secretaria de Acuerdo y Trámite
(RÚBRICA) 20 Jun



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de la Región Carbonífera, dentro del expediente número **404/2025**, relativo al Juicio de **Rectificación de Acta**, promovido por Juanita Hernández Hernández, en contra del Oficial Primero del Registro Civil de Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila y Agente del Ministerio Público Adscrito, por la rectificación de la siguiente acta de nacimiento:

1.- acta número 600, libro 1, tomo 2, de fecha 09 de septiembre del año. de 1967, relativa al acta de nacimiento de Juanita Rios Hernández, en lo que dice el nombre de la persona registrada: Juanita Rios Hernández; debiendo ser lo correcto: **Juanita Hernández Hernández.**

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de su página electrónica www.pjec.gob.mx, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la Publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE:

Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, a 17 de junio del 2025

licenciada **María Luisa Gómez López.**
Secretaria de Acuerdo y Trámite
(RÚBRICA) 20 Jun



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA.

“NOTIFICACIÓN POR EDICTOS ”

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NUEVA ROSITA,
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA.

ROSA LINDA GÓMEZ MALDONADO.

En los autos del expediente 504/2023, relativo al Juicio **Ordinario Civil** de Usucapión, denunciado por PETRA ELDA AGUIRRE DURÓN, en contra de **ROSA LINDA GÓMEZ MALDONADO**, se dictó sentencia definitiva el cuatro (04) de abril del dos mil veinticinco (2025), que en los puntos resolutive dice:

V I S T O S para resolver mediante Sentencia Definitiva los presentes autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por PETRA ELDA AGUIRRE DURON, en contra de ROSA LINDA GOMEZ MALDONADO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SABINAS COAHUILA, expediente 504/2023.

PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora principal PETRA ELDA AGUIRRE DE LEON, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció, en tanto que la demandada, ROSALINDA GOMEZ MALDONADO, no compareció a juicio a contestar la demanda; y respecto al codemandado DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, no compareció al juicio; en consecuencia;

TERCERO. Se declara que PETRA ELDA AGUIRRE DE LEON, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Abasolo numero 402 esquina con Francisco Villa colonia Flores Magon de la ciudad de Sabinas, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias; Partiendo del punto 1 que se ubica en la colindancia Norte vértice formado por la propiedad de la Señora Narcisa Ramirez de Flores y calle Juarez al punto 2 se mide 31.00 metros y colindando con calle Juarez; del punto 2 al 3 se miden 25.00 metros y colinda por este lado que es el Oriente con la Avenida Abasolo; del punto 3 al 4 se miden 25.00 metros y colinda por este lado que es el Sur con propiedad de Rogelio Gutierrez Casillas; del punto 4 al 5 se miden 5.00 metros, del punto 5 al 6 se miden se miden 6.00 metros, y del punto 6 al 1 para cerrar el perímetro se miden 20.00 metros colindando por este lado que da al Poniente con propiedad de la señora Narcisa Ramirez de Flores, con una superficie de 745.00 metros cuadrados.

CUARTO. Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, remítase copia certificada de la misma a fin de que se proceda a su inscripción en el Registro Público de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora, y se ordena la cancelación correspondiente a la partida número 24159, Libro I, folio 123 al 126 Sección I de fecha 25 de enero de 1971; para tal efecto, se deberá girar atento oficio al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutive.

QUINTO. se condena a la parte demandada principal al pago de los gastos y costas que la parte actora haya erogado con motivo de la tramitación del presente juicio, en ejecución se sentencia, previa su regulación en la vía Incidental.

SEXTO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 211 FRACCION V DEL CODIGO ADJETIVO EN VIGOR.- Así Definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de la Región Carbonífera con residencia en esta ciudad, actuando con el Licenciado JAVIER HERNANDEZ GAMBOA, Secretario que autoriza.-DOY FE.-----

Se expide para su publicación por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado de Coahuila, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en las tablas de avisos de éste juzgado.

Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, a veintiuno de mayo del dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA) 20 Jun

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
RÍO GRANDE, COAHUILA.**

EDICTO:

EXTRACTO DE DEMANDA.

Norma Patricia Agüero Chavira, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo **Declaración Especial de Ausencia** de José Alfredo Montes de León, dentro del expediente número **151/2025**; manifestando:

“...Mi pareja **JOSE ALFREDO MONTES DE LEÓN** se encuentra desaparecido desde finales de Febrero de 2017; la suscrita fue quien realizó la denuncia ante la Fiscalía del Estado el 18 de Febrero de 2017, donde narre que el señor **JOSE ALFREDO MONTES DE LEÓN** iba llegando de la iglesia acompañado de mi hijo **JOSE ALFREDO MONTES AGÜERO** a el domicilio ubicado en Calle Cumbre de Paricutín número 209 en la colonia Cumbres en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, donde antes vivíamos juntos, por lo que yo me fui a trabajar y al llegar a mi casa me di cuenta de que sus pertenencias personales, como la ropa y papeles de el estaban ahí, acto seguido me comuniqué con el para saber donde estaba y después le marque a su teléfono, el me comentó que le digiera a mis hijos que los quería mucho y que no lo anduviéramos buscando; paso un mes de lo sucedido y yo le preguntaba a la familia de el si tenía noticias de su paradero o de donde se encontraba, por lo que ellos siempre me decían que no sabían nada incluso hasta la fecha su familia me sigue visitando a mi domicilio para buscando información de el, pero nadie sabe donde estaba.

La suscrita acudió el día 18 de Febrero de 2017 a las instalaciones de la Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila a fin de levantar la denuncia correspondiente con ello iniciar la búsqueda e investigación por parte de la autoridad ministerial. Todo esto se corrobora con copia la denuncia correspondiente anexada.

Se admitió a trámite la solicitud por las razones a las que se refiere, ordenando llamar a comparecer a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento y ordenando publicar edictos que se publicarán por tres veces con intervalos de cinco días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado y de la Comisión de Búsqueda.

A T E N T A M E N T E:

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 21 DE FEBRERO DE 2024.

LA SECRETARÍA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.

BERTHA IVET SEGURA LIMÓN.

(RÚBRICA) 6, 13 y 20 Jun



LIC. JESÚS MARIO FLORES GARZA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 10, RÍO GRANDE, COAHUILA.

AVISO

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento **Sucesorio testamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **ELIDA CRUZ GARZA** que otorga el señor **COSME RODRIGUEZ DE LA ROSA** en su carácter de Único y Universal Heredero y como Albacea, con domicilio ubicado en calle Abel Herrera #106, colonia Magisterio Sección V, de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II del código Procesal Civil del Estado.

Publíquese este edicto por dos veces en diez días en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta.

Piedras Negras, Coahuila a 19 de Mayo de 2025.

LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIEZ

PIEDRAS NEGRAS, Coahuila

(RUBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. JESÚS MARIO FLORES GARZA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 10, RÍO GRANDE, COAHUILA.

AVISO

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento **Sucesorio testamentario** Extrajudicial a bienes del señor **JUAN JOSE CRUZ ZARAGOZA** que otorga la señora **YESENIA ELIZABETH PERALES DE LA CRUZ** en su carácter de

Única y Universal Heredera y como Albacea, con domicilio ubicado en calle Ferrocarril número 420, colonia Priodistas, de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II del código Procesal Civil del Estado.

Publíquese este edicto por dos veces en diez días en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta.

Piedras Negras, Coahuila a 19 de Mayo de 2025.

LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIEZ
 PIEDRAS NEGRAS, Coahuila
 (RÚBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 24, RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

Ante mi compareció la **C. ANA CECILIA LUISA FUENTES ARZOLA**, para iniciar **Procedimiento Extrajudicial No Contencioso para Acreditar la Posesión de Buena Fe** a Título de Dueño, del inmueble ubicado en la Calle Piedras Negras, número 511, en la colonia Villa de Fuente, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el cual cuenta con una superficie de 1,610.00m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00m y colinda con propiedad privada; AL SUR 40.00m y colinda con Calle Piedras Negras; AL ORIENTE 46.00m y colinda con Rio Escondido; AL PONIENTE 46.00m y colinda con Arroyo Propiedad Privada. Publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico "EN LINEA", (3) veces de (7) en (7) días para convocar a las personas que puedan considerarse afectadas, y se presenten a la recepción de información testimonial el día (11) de Julio del (2025), a las (10:00) horas en esta Notaria Pública con domicilio cito en 1207 de la Avenida Adolfo López Mateos, colonia Nísperos de esta ciudad, a fin de reclamar sus posibles derechos.

Piedras Negras, Coahuila a 19 de Mayo de 2025.

LIC. JOSÉ RUBEN VILLARREAL GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
VEINTICUATRO
 (RÚBRICA) 10, 20 Jun y 1 Jul



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

JAVIER HERNÁNDEZ GURROLA DOMICILIO IGNORADO
JUICIO ORAL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.
EXPEDIENTE 150/2025

CINDY NATALY GUZMÁN LÓPEZ, se presentó ante este Juzgado, solicitando a **JAVIER HERNÁNDEZ GURROLA**, en la vía oral la pérdida de patria potestad, respecto de la niña de iniciales A.N.H.G., mediante radicación de siete de marzo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la solicitud por las razones a que se refiere, y por auto dictado el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a JAVIER HERNÁNDEZ GURROLA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en el portal electrónico <https://www.pjecz.gob.mx/>, a través de la Plataforma Web, en la opción de "Edictos" del Poder Judicial del Estado, haciéndosele saber que en la Secretaría de este Juzgado, se encuentran la copia de traslado de la demanda para que se imponga de la misma, y que deberá presentarse dentro de un término de quince días, contados a partir de la última publicación, para que, en su oportunidad, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra; bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo. Artículos 203 fracción IV, 221 fracción II, 221 BIS, 406 último párrafo del Código Procesal Civil.

Piedras Negras, Coahuila, a 02 de junio de 2025.

Lic. Jessica Karime Prospero Garza.
Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera
Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande.
 (RÚBRICA) 13, 20 y 27 Jun



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

LEESLIE SUSEL CONTRERAS ESQUIVEL.
DOMICILIO IGNORADO
JUICIO ORAL DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD.
EXPEDIENTE 169/2025

El señor MARCOS MIRELES FERNÁNDEZ, se presentó ante este Juzgado, solicitando a LEESLIE SUSEL CONTRERAS ESQUIVEL, en el juicio oral de Perdida de Patria Potestad, respecto del niño de iniciales M.A.M.C., mediante radicación de trece de marzo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la solicitud por las razones a que se refiere, y por auto dictado el dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a LEESLIE SUSEL CONTRERAS ESQUIVEL, por medio de edictos, que se

publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en el portal electrónico <https://www.pjecz.gob.mx/>, a través de la Plataforma Web, en la opción de “Edictos” del Poder Judicial del Estado, haciéndosele saber que en la Secretaría de este Juzgado, se encuentran la copia de traslado de la demanda para que se imponga de la misma, y que deberá presentarse dentro de un término de quince días, contados a partir de la última publicación, para que, en su oportunidad, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra; bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo. Artículos 203 fracción IV, 221 fracción II, 221 BIS, 406 último párrafo del Código Procesal Civil.

Piedras Negras, Coahuila, a 19 de mayo de 2025.

Lic. Jessica Karime Próspero Garza.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande.

(RÚBRICA) 20, 27 Jun y 4 Jul



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
RÍO GRANDE, COAHUILA.**

EDICTO

Expediente **200/2025**

Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de: **Domingo Sánchez Garza.**

Que mediante auto del quince de mayo de dos mil veinticinco, se tuvo a Josefina Santos Benavides, denunciando el juicio **sucesorio Intestamentario** a bienes de **Domingo Sánchez Garza**, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el lugar del juicio a deducirlo, según corresponda; en la inteligencia de que Domingo Sánchez Garza, era de nacionalidad mexicana, originario de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; quien falleció el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, en Zaragoza, Coahuila de Zaragoza a los 89 años de edad, de estado civil soltero, sus padres Daniel Sánchez Gaza y Antonieta García.

Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de diez días.

Atentamente.

Sufragio efectivo no reelección.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 19 de Mayo del 2025.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Ana Karen Guerrero Hinojosa.

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
RÍO GRANDE, COAHUILA.**

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a
20 de mayo de 2025.

EDICTO.

Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Enrique Aguilar Muñoz**

Expediente No. **212/2025**

Que mediante auto del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, se tuvo a Cristabel del Carmen Martínez González, en su carácter de cónyuge supérstite y en representación de los menores de edad E.A. y V.A. denunciando el juicio **sucesorio Intestamentario** a bienes de **Enrique Aguilar Muñoz**, ordenándose por este Juzgado, la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión Enrique Aguilar Muñoz, era de nacionalidad mexicana, quien falleció el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, en Piedras Negras, Coahuila, a los 58 años de edad, estado civil casado, cónyuge supérstite Cristabel del Carmen Martínez González, padres Enrique Aguilar y Olga María Muñoz.

Atentamente,

Lic. Ana Karen Guerrero Hinojosa

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
RÍO GRANDE, COAHUILA.**

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 17 de junio de 2025,

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DE: JOSÉ MONTALVO ALCORTA.
EXPEDIENTE 225/2025.**

EDICTO

Que mediante escrito de veintitrés de abril de dos mil veinticinco, concurrió ante este Juzgado Jaime Montalvo Urbina y María Montalvo Urbina, denunciando el Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **José Montalvo Alcorta**, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, José Montalvo Alcorta, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el día 16 de abril de 1998, en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los 78 años de edad, estado civil casado, Padres Donaciano Montalvo, Isabel Alcorta, cónyuge supérstite Jovita Urbina de Montalvo. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

Atentamente

**La Secretaria del Juzgado Primera de Primera Instancia en
Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Mónica Elizabeth Guerrero Hinojosa

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
RÍO GRANDE, COAHUILA.**

EDICTO.**EXPEDIENTE 278/2024.**

Que mediante escrito de 12 de julio de 2024, ocurrió ante este Juzgado, Martín Hernández Garza, denunciando el Juicio **Sucesorio intestamentario** a bienes de **María Guadalupe Hernández Aguilera**, en su carácter de ascendiente de la autora de la sucesión; ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla del mismo, en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, en la Presidencia Municipal y en la Oficina de Asistencia Fiscal de la ciudad de Allende, Coahuila; convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlo, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el día 12 de enero de 2022, en la ciudad de Allende, Coahuila, a los 28 años de edad, estado civil unión libre, padres, Martin Hernández Garza y Esperanza Aguilera Esquivel. Se ordena publicar los edictos por dos veces con un intervalo de diez días.

Atentamente.

Piedras Negras, Coahuila, a 19 de agosto de 2024.

**La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en
Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande**

Lic. Graciela Sánchez Martínez

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
RÍO GRANDE, COAHUILA.**

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE: CRUZ BUENO SALINAS
EXPEDIENTE No. 429/2015

Publicación 1/2

Que mediante auto de fecha veintidós de mayo de dos mil quince, se tuvo a Leticia, Jaime, Othoniel e Israel de apellidos Bueno Acuña, por denunciando el juicio **sucesorio testamentario** a bienes del señor **Cruz Bueno Salinas**, en su carácter de hijos, parientes consanguíneos en primer grado, descendientes en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por este juzgado la publicación de edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil en la fecha del fallecimiento viudo, quien falleció el día veintidós de septiembre de dos mil trece, a la edad de ochenta y cinco años, padres Cruz Bueno y Dolores Salinas. Se pública en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 01 DE JUNIO DE 2015

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**

LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. JOSÉ RUBEN VILLARREAL GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 24, RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

Ante mi comparecen las C.C. HERMELINDA MORENO LOPEZ, ANDREA PAULINA y DANIELA SARAHÍ las últimas de apellidos TRISTAN MORENO, a solicitar la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **EZEQUIEL TRISTAN ESQUIVEL**. Publíquese el presente edicto según los artículos 1127 y 1065 ambos del Código Procesal Civil del Estado, para que, si hay alguien que tenga interés, se presente a esta Notaría Pública con domicilio cito en 1207 de la Avenida Adolfo López Mateos, colonia Nísperos de esta ciudad, a fin de reclamar sus posibles derechos. **PUBLÍQUESE** este extracto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico “EN LINEA”, (2) veces de (10) en (10) días.

Piedras Negras, Coahuila a 03 de Junio de 2025.
LIC. JOSÉ RUBEN VILLARREAL GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
VEINTICUATRO
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. JOSÉ RUBEN VILLARREAL GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 24, RÍO GRANDE, COAHUILA.

E D I C T O

Ante mi comparecen los C.C. MARIA INES y LEOBARDO ambos de apellidos PEREZ NAJERA, a solicitar la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de los señores **INES NAJERA MARRUFO y BALTAZAR PEREZ RUEDA**. Publíquese el presente edicto según los artículos 1127 y 1065 ambos del Código Procesal Civil del Estado, para que, si hay alguien que tenga interés, se presente a esta Notaría Pública con domicilio cito en 1207 de la Avenida Adolfo López Mateos, colonia Nísperos de esta ciudad, a fin de reclamar sus posibles derechos. **PUBLÍQUESE** este extracto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico “EN LINEA”, (2) veces de (10) en (10) días.

Piedras Negras, Coahuila a 03 de Junio del 2025.
LIC. JOSÉ RUBEN VILLARREAL GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
VEINTICUATRO
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. JOSÉ RUBEN VILLARREAL GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 24, RÍO GRANDE, COAHUILA.

E D I C T O

Ante mi comparecieron las C.C. BERTHA ALICIA RODRIGUEZ MARQUEZ, NORMA ELIZABETH, y LAURA, las dos últimas de apellidos ORTIZ RODRIGUEZ, a solicitar la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **RICARDO ORTIZ GUERRERO**. Publíquese el presente edicto según los artículos 1127 y 1065 ambos del Código Procesal Civil del Estado, para que, si hay alguien que tenga interés, se presente a esta Notaría Pública con domicilio cito en 1207 de la Avenida Adolfo López Mateos, colonia Nísperos de esta ciudad, a fin de reclamar sus posibles derechos. **PUBLÍQUESE** este extracto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico “EN LINEA”, (2) veces de (10) en (10) días.

Piedras Negras, Coahuila a 04 de Junio de 2025.
LIC. JOSÉ RUBEN VILLARREAL GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
VEINTICUATRO
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul

DISTRITO ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

E d i c t o :

En los autos del expediente **00183/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Marco Antonio Muñiz Uribe** , promovido por Victoria Valbuena Estrada, Nelson, Alexis, Olivia Yazmin y Milton Marcos de apellidos Muñiz Valbuena la Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de Ciudad Acuña Coahuila de Zaragoza; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día uno de julio de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-

----- (dos firmas ilegibles Jueza y secretaria) -----

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 20 de mayo de 2025

La secretaria de Acuerdo y Trámite.**Lic. Mayra Liliana Hernández Reyes****(RÚBRICA) 6 y 20 Jun**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar Acuña, hago constar que en el expediente **590/2023**, relativo al Juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por Rogelio Santoyo González, en contra de **Eduardo Garza Diaz**, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día diez de julio del presente año, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: -----

..... casa habitación bien identificado como lote 16, Manzana A del fraccionamiento El Sol en esta ciudad de Acuña, Coahuila; superficie 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros y colinda con área comercial, al sur mide 8.00 metros y colinda con calle, al oriente mide 16.00 metros y colinda con lote 17, al poniente mide 16.00 metros y colinda con lote 15, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Acuña, bajo el folio real 12557; debiéndose para tal efecto anunciarse la venta del inmueble señalado con anterioridad a fin de convocar a postores, mediante la publicación de edictos en los que se inserte, detalle y/o describa dicho bien objeto del remate por dos veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado; así mismo deberá mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días, en la inteligencia de que el valor fijado a dicho inmueble es la cantidad \$860,000.00 (ochocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y servirá como postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor del avalúo fijado por el perito designado por la parte actora; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio.

----- (dos firmas ilegibles Juez y Secretario) -----

A t e n t a m e n t e.

Acuña, Coahuila de Zaragoza, 20 de mayo del 2025

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña.**Lic. Brenda Liliana Acosta Reyes.****(RÚBRICA) 6 y 20 Jun**

**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE 10/2025

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Titular de la Notaría Pública Número Uno, con despacho ubicado en calle Galeana número 132 Poniente, Colonia Centro de esta ciudad de Acuña, Coahuila:

HAGO CONSTAR

Que compareció ante mí la C. MARIA MERCEDES MENDEZ JIMENEZ; para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial **Testamentario** a bienes del señor **ALFREDO GOMEZ ARAUJO**, quien falleció el día (12) doce de Enero del año (2021) dos mil veintiuno, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

El notario declaró la apertura de la sucesión, en la que la C. MARIA MERCEDES MENDEZ JIMENEZ fue nombrada como ALBACEA de la misma, manifestando tener su domicilio en Acuña, Coahuila, asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo número (258) doscientos cincuenta y ocho, levantada a (12:00) doce horas del día (30) treinta del mes de Mayo del (2025) dos mil veinticinco. La publicación de este Edicto deberá realizarse en dos ocasiones, de diez en diez días naturales, en cumplimiento con el artículo 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos a la Junta de Herederos que habrá de celebrarse el día 10 de Julio del 2025 a las (11:00) once horas.- DOY FE.

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 30 DE MAYO DE 2025

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.****(RÚBRICA) 10 y 20 Jun**

**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE 9/2025

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Titular de la Notaría Pública Número Uno, con despacho ubicado en calle Galeana número 132 Poniente, Colonia Centro de esta ciudad de Acuña, Coahuila:

HAGO CONSTAR

Que compareció ante mí la C. NARDA PATRICIA CRUZ RAMIREZ; para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial **Testamentario** a bienes de los señores **JUANITA RAMIREZ MORENO y PAULIN CRUZ ALVAREZ**, quienes fallecieron la primera el día (21) veintiuno de Julio de (2005) dos mil cinco y el segundo el día (26) veintiséis de Octubre del año (2010) dos mil diez, la primera en Guadalupe, Nuevo León y el segundo en esta ciudad de Acuña, Coahuila.

El notario declaró la apertura de la sucesión, en la que la C. NARDA PATRICIA CRUZ RAMIREZ fue nombrada como ALBACEA de la misma, manifestando tener su domicilio en Acuña, Coahuila, asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo número (250) doscientos cincuenta, levantada a (12:00) doce horas del día (23) veintitrés del mes de Mayo del (2025) dos mil veinticinco. La publicación de este Edicto deberá realizarse en dos ocasiones, de diez en diez días naturales, en cumplimiento con el artículo 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos a la Junta de Herederos que habrá de celebrarse el día 9 de Junio del 2025 a las (11:00) once horas.- DOY FE.

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 30 DE MAYO DE 2025

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

(RÚBRICA) 10 y 20 Jun



LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE 10/2025

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Titular de la Notaría Pública Número Uno, con despacho ubicado en calle Galeana número 132 Poniente, Colonia Centro de esta ciudad de Acuña, Coahuila:

HAGO CONSTAR

Que compareció ante mí el C. JUAN CARLOS HERNANDEZ GODINA; para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial **Testamentario** a bienes del señor **VICENTE GODINA BALDERAS**, quien falleció el día (17) diecisiete de Agosto de (2011) dos mil once en esta ciudad de Acuña, Coahuila.

El notario declaró la apertura de la sucesión, en la que la C JUAN CARLOS HERNANDEZ GODINA fue nombrado como ALBACEA de la misma, manifestando tener su domicilio en Acuña, Coahuila, asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo número (259) doscientos cincuenta y ocho, levantada a (13:00) trece horas del día (30) treinta del mes de Mayo del (2025) dos mil veinticinco. La publicación de este Edicto deberá realizarse en dos ocasiones, de diez en diez días naturales, en cumplimiento con el artículo 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos a la Junta de Herederos que habrá de celebrarse el día 16 de Julio del 2025 a las (11:00) once horas.- DOY FE.

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 30 DE MAYO DE 2025

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

(RÚBRICA) 10 y 20 Jun



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

Edicto de Emplazamiento:

AT'N. Margarita Cerda Castañeda

Se hace de su conocimiento que, ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, se está tramitando el exp. **475/2024**, relativo al Juicio **Ordinario Civil (Nulidad Absoluta de Donación de Convenio de División de Cosa Común)**, promovido por Jesús Cerda Castañeda, en su carácter de Albacea de sucesión intestamentaria a bienes de Arnulfo Cerda Hernández y Ana María Cerda Contreras, en contra de **José Arnulfo Cerda Castañeda, Margarita Cerda Castañeda, Ana María Cerda Castañeda**, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados Margarita Cerda Castañeda se ordena el emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al juzgado. Conste.

Atentamente

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 05 de junio del 2025

Secretaria de Acuerdo Y tramite

Lic. Mayra Liliana Hernández Reyes.

(RÚBRICA) 20, 27 Jun y 4 Jul



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

Edicto de Emplazamiento:**AT'N. Samuel Chacón y Marcial Chairez**

Se hace de su conocimiento que, ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, se está tramitando el exp. **515/2024**, relativo al **Ordinario Civil (Reivindicatorio)**, promovido por Blanca Garza Sánchez en contra de **Manuel Hernández Martínez**, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados **Samuel Chacón y Marcial Chairez** se ordena el emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al juzgado. Conste.

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 17 de junio del 2025

Secretaria de Acuerdo Y tramite**Lic. Mayra Liliana Hernández Reyes.****(RÚBRICA) 20, 27 Jun y 4 Jul**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA. COAHUILA.**

E d i c t o:

En los autos del expediente número **308/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Jesús Torres Muñoz**, promovido por Herminio Torres Muñoz y Anastacio Torres Muñoz; la Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; se señalan las 09:30 horas del día 14 de agosto de 2025, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Jueza y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 30 de mayo de 2025

Lic. Brenda Liliana Acosta Reyes**Secretaria de Acuerdo y Trámite****(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul**

**LIC. RICARDO ANTONIO TREVIÑO CAMPOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, ACUÑA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 02 de abril del 2025, se presentaron ante el Suscrito Notario los C. C. PRISCILIANA, TERESA, BENITO, LUCIANO Y MARIA DEL REFUGIO, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ HERNANDEZ, Heredera y la primera Albacea designada en el testamento dictado por **JUAN HERNANDEZ**, quien falleció el día 4 de Septiembre del 2022, manifestando los comparecientes que ocurren a solicitar la apertura del **PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL**.

Se cita a la Audiencia a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, a las 12:00 horas del día (11) once de julio del 2025, lo que se hace del conocimiento público por medio de (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, según lo dispuesto en el Artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 28 de abril del 2025.

LIC. RICARDO ANTONIO TREVIÑO CAMPOS.**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS.****(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul**

**LIC. RICARDO ANTONIO TREVIÑO CAMPOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, ACUÑA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 02 de abril del 2025, se presentaron ante el Suscrito Notario los C. C. PRISCILIANA, TERESA, BENITO, LUCIANO Y MARIA DEL REFUGIO, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ HERNANDEZ, en nuestra calidad de hijos legítimos, manifestando que ocurre solicitar la apertura del **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de la señora **MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ JACOVO**, quien falleció el día 26 de marzo de 2017.

Se cita a la Audiencia a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, a las 11:00 horas del día (11) once de julio del 2025, lo que se hace del conocimiento público por medio de (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, según lo dispuesto en el Artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 28 de abril del 2025.

LIC. RICARDO ANTONIO TREVIÑO CAMPOS.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS.
 (RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul

DISTRITO TORREÓN

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O 13/2025

Ante éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, el C. ANICETO GONZALEZ ESCAJEDA, demanda de **DIVORCIO**, a la ciudadana ANA LUISA ALVAREZ ESPINOSA, radicado bajo el expediente **4/2025** el cuatro de Febrero del dos mil veinticinco, por los hechos y consideraciones y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, y mediante auto de fecha 08 de Mayo del 2025, se ordenó el emplazamiento a la demandada por EDICTOS, en virtud de que se desconoce su domicilio, edictos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndose saber a la C. **ANA LUISA ALVAREZ ESPINOSA**, que deberá de presentarse a este Juzgado dentro de un término de **QUINCE DIAS**, a fin de manifestar lo que en derecho corresponda en cuanto a la conformidad o bien contrapropuesta de convenio, haciendo de su conocimiento que las copias para el traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se efectuaran por lista de acuerdos que se fijara en el tablero de aviso de este juzgado, conforme lo establece el artículo 206 del Código Procesal Civil, y se deja sin efecto el término para contestar ordenado en el auto de radicación, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en los artículos 211 fracción II, 778 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.-

Torreón, Coahuila., a (15) quince de Mayo del año dos mil veinticinco.

SECRETARIA.

LIC. PAULA CONCEPCION ALONSO MONTES.
 (RÚBRICA) 6, 13 y 20 Jun



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. TORREÓN, COAHUILA.

"E D I C T O"

En los auto del expediente número **6/2025**, relativo al juicio **no contencioso**, para acreditar hechos (dependencia económica), promovido por **TERESA RIVAS JIMÉNEZ** su hijo finado JACOBO ALBERTO AVILA RIVAS, respecto de la Jueza del juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, dispuesto a lo ordenado se publicara un EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico visible en la pagina a <http://www.pjec.gob.mx>, haciéndole saber al ciudadano ERNESTOAVILA CARDONA, del procedimiento que se tramita EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR del DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, COAHUILA, por lo que deberá presentarse ante el JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA con domicilio ubicado en CALLE DEL MIMBRE, FRACCIONAMIENTO OBISPADO VILLAS LA MERCED, TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO, CP: 27295, dentro del término de QUINCE DIAS a manifestar lo que a su derecho e interés convenga, para lo cual se hace de su conocimiento que las copias de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en la secretaria de acuerdo y tramite de este tribunal.

Torreón, Coahuila a 15 de Mayo del 2025.

Licenciada YELITZA AMERICA MACIAS RAMIREZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
 (RÚBRICA) 6, 13 y 20 Jun



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NÚMERO 88/2025

Dentro de los autos del JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, expediente número **478/2017**, promovido por SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA DE LA COMARCA LAGUNERA, S. C. L.; en contra de **COMERCIAL FERTILIZANTES QUÍMICOS, S.A. DE C.V.**.....
 SE HA DICTADO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

“...Torreón, Coahuila, a veinticinco de abril del año dos mil veinticinco.-
 - Agréguese a sus antecedentes el escrito del Licenciado LUIS FERNANDO DE LA ASUNCION SALAZAR WOOLFOLK, con el carácter reconocido en autos, se le tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere en el que provee, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada la persona moral denominada COMERCIALIZADORA AZALA, S.A. DE C.V., en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firmó el Licenciado SERGIO BLANCO DORADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad, ante el Licenciado CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑON, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe”.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 12 DE MAYO DE 2025

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑON.

(RÚBRICA) 6, 13 y 20 Jun



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinticinco se presentaron MA. DE LA LUZ MACÍAS ALVARADO, EVA MARIA MACÍAS, SANDRA LUZ SILOS MACÍAS, HUMBERTO SILOS MACÍAS a denunciar el fallecimiento de **HUMBERTO SILOS VILLALOBOS** quien falleció el día VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **84/2025**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposo y padre se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES** con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 13 de marzo 2025

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. GALILEA LOPEZ FRAYRE

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, mediante instancia de fecha de recibido tres de abril del dos mil veinticinco, se presentó **MARIA BRICIA PEREZ CASTAÑEDA**, a denunciar el fallecimiento de **JOSE ANGEL VALADEZ MONTES**, quien falleció el día 15 de enero del 2025, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente **149/2025**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de cónyuge, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES** con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 08 de Mayo del 2025

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. CITLALY SANDOVAL PÉREZ

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, mediante instancia de fecha de recibido veintiocho de abril del dos mil veinticinco, se presentaron SENDALIA ZAMORA RIVERA, JOSE LUIS TORRES ZAMORA, NORMA ANGELICA TORRES ZAMORA, LORENA TORRES ZAMORA Y JULIO CESAR TORRES ZAMORA, a denunciar el fallecimiento de **JOSE LUIS TORRES PALAFOX**, quien falleció el día 27 de agosto del 2023, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente **157/2025**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de conyuge e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 19 de Mayo del 2025

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**

LIC. GALILEA LOPEZ FRAYRE

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO NUMERO 91/2025

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en Torreón, Coahuila, compareció la Ciudadana ELDA LYDIA ACEVEDO RODRIGUEZ, en su carácter de testamentaria de la de cujus; denunciando el juicio **Sucesorio testamentario** a bienes de **MINERVA RODRIGUEZ GARAY Y/O MINERVA RODRIGUEZ**; y por reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado, bajo el expediente número **188/2025**, con fechas 06 de Mayo del 2025, ordenándose publicar edictos dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 14 DE MAYO DE 2025

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**

LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

95/2025

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **MARÍA GUADALUPE SAAVEDRA CASTILLO** el cual fue denunciado por NORMA PATRICIA, KARLA ISABEL Y RAFAEL de apellidos MALDONADO SAAVEDRA bajo el expediente número **205/2025**, procedimiento donde se dictó un proveído de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, en el cual se ordenó publicar el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 19 de mayo de 2025

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTÁN.

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, se presento EDUARDO MURUAGA FERNÁNDEZ a denunciar el fallecimiento de **CONSUELO FERNÁNDEZ DÁVILA**, quien falleció el día 09 de abril de 2018 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **228/2024**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de sobrino se ordenó la notificación al presunto heredero para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 31 de marzo de 2025

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**

LIC. GALILEA LOPEZ FRAYRE

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

02/2025

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELVIRA FLORES MARTÍNEZ**, el cual fue denunciado por MIRNA SOCORRO GUERRERO FLORES, bajo el expediente número **624/2024**, procedimiento donde se dictó un proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, en el cual se ordenó publicar el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 08 de mayo de 2025

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA.**

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun

**LIC. VIRGINIA GARCÍA VARA.****NOTARÍA PÚBLICA No. 7, TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

La C. Lic. VIRGINIA GARCIA VARA, Titular de la Notaría Pública Número 7 SIETE, para el Distrito de Torreón, con domicilio en Ave. Allende 593 Ote. en esta ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar, que el día 14 de Mayo de 2025, se radicó en esta Notaría, la tramitación extrajudicial de la **Sucesión Testamentaria** a Bienes del señor **ADOLFO RAMIREZ LUJAN** quien falleció en Torreón, Coahuila, el día 09 de Septiembre de 2024, a solicitud de la Única y Universal Heredera instituida, señora **CLAUDIA RODRIGUEZ GALINDO**, en su carácter de cónyuge, aceptando la herencia y reconociéndose sus propios derechos hereditarios; y el señor **ADOLFO RAMIREZ RODRIGUEZ**, en su carácter de Albacea designado, con domicilio en Callejón de las Jacarandas número 425 cuatrocientos veinticinco, Fraccionamiento Miravalle en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, aceptando el cargo conferido y protestando desempeñarlo fiel y legalmente, haciendo saber que van a proceder a formar el inventario correspondiente. Se fijaron las 12:00 horas del día 11 de Julio de 2025 para la celebración de la Junta de Herederos, lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en la tabla de avisos del juzgado que corresponda, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.

Torreón Coahuila; a 15 de Mayo de 2025

LIC. VIRGINIA GARCIA VARA**TITULAR****NOTARIA PUBLICA No. 7**

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun

**LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES.****NOTARÍA PÚBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO NOTARIAL

CON FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO 2025 SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LOS C.C. MA. CRISTINA TORRES RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE, LINA, ISABEL, CRUZ Y MARIA CRISTINA, TODOS DE APELLIDOS MAGALLANESTORRES, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1045, 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL SEÑOR **CRUZ MAGALLANES GUEVARA**, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO DE LA DEFUNCIÓN CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE. SE MENCIONA QUE LA SEÑORA MARIA CRISTINA MAGALLANES TORRESNOMBRADA COMO ALBACEA, QUIÉN TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA, NÚMERO 4517, COLONIA NUEVA CALIFORNIA, C.P. 27089 EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREÓN, COAHUILA A 21 DE MAYO DE 2025

LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES

NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27

DISTRITO NOTARIAL DE TORREON

TORREÓN, Coahuila

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. ADÁN EVERARDO ÁLVAREZ MIRAMONTES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 29, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. licenciado ADÁN EVERARDO ÁLVAREZ MIRAMONTES NOTARIO PÚBLICO NUMERO 29, en ejercicio en el Distrito Judicial de Torreón, con domicilio en avenida Corregidora 579 Oriente, colonia Centro de esta ciudad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Coahuila, hago constar que en la notaría a mi cargo, el día TRECE de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, VERONICA AYALA REYES Y ANA VALERIA SALCEDO, en su carácter de madre y hermana, y presuntas herederas, iniciaron el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE **EZEQUIEL IGNACIO SALCEDO AYALA**, fallecido en esta ciudad el día 26 de octubre de 2024. Así mismo propusieron como ALBACEA a la señora VERONICA AYALA REYES, con domicilio en Avenida Aldama oriente numero (570) quinientos setenta colonia centro de la ciudad de Torreón, Coahuila. Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 (dos) veces de 10 (diez) en 10 (diez) días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en turno y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 (mil ciento veintisiete) fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila

Torreón, Coah., a 16 de Mayo de 2025

LIC. ADÁN EVERARDO ÁLVAREZ MIRAMONTES

NOTARIO PÚBLICO NUMERO 29

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. ABELARDO DÍAZ GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EL LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS) EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE GALEANA NÚMERO 44 (CUARENTA Y CUATRO) DE LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD; HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE CON FECHA 09 (NUEVE) DE MAYO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), ANTE MÍ COMPARECIERON LOS SEÑORES RICARDO ALBERTO ROSALES ULLOAY MARICELA ROSALES ULLOA, A EFECTO DE DAR INICIO Y TRÁMITE DE FORMA EXTRAJUDICIAL A LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **JUANA MARÍA ULLOA CAZARES**, POR LO QUE AL EFECTO SE LEVANTÓ EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE SEÑALAN, ENTRE OTROS ACTOS, EL DÍA 16 (DIECISÉIS) DE JULIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) PARA QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTE EN EL DOMICILIO DE ÉSTA NOTARIA A MI CARGO EN PUNTO DE LAS 15:00 (QUINCE) HORAS, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) Y 1065 (MIL SESENTA Y CINCO) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN COAHUILA; POR LO QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE LOS EDICTOS DE LEY CORRESPONDIENTES POR 2 (DOS) VECES, EN UN INTERVALO DE 10 (DIEZ) DÍAS CADA UNO, CON EL FIN DE CONVOCAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS A LAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA PRESENTE SUCESIÓN.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA A 19 DE MAYO DE 2025.-

LIC. ABELARDO DÍAZ GARZA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun

LIC. VIRGINIA GARCÍA VARA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 7, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La C. Lic. VIRGINIA GARCIA VARA, Titular de la Notaría Pública Número 7 SIETE, para el Distrito de Torreón, con domicilio en Ave. Allende 593 Ote. en esta ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar, que el día 13 de Mayo de 2025, se radicó en esta Notaría, el Procedimiento Extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **JOSE ANGEL SOTO BUSTOS**, quien falleció en Torreón, Coahuila, el día 16 de Abril de 2023 dos mil veintitrés, y quien tuvo su último domicilio en Calle Doctor A. Mondragón número 10 diez, Colonia Nueva los Ángeles, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, a solicitud de los presuntos herederos, sus hijos JOSE ANGEL, ADRIANA Y SANDRA LETICIA, todos de apellidos SOTO CASTAÑEDA. Se propuso como Albacea al señor JOSE ANGEL SOTO CASTAÑEDA, con domicilio en Calle Coras número 1024 mil veinticuatro, de la Colonia Palmas San Isidro de esta ciudad de Torreón, Coahuila. Se publica el presente aviso para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos, fijándose las 15:00 horas del día 11 de Julio de 2025, para la celebración de la Junta de Herederos, lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en turno y en el Portal Electrónico destinado para ello, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1127, Fracc. II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Torreón Coahuila, a 15 de Mayo de 2025

LIC. VIRGINIA GARCIA VARA

TITULAR

NOTARIA PUBLICA No. 7

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun



LIC. ADÁN EVERARDO ÁLVAREZ MIRAMONTES

NOTARÍA PÚBLICA No. 29, TORREÓN, COAHUILA.

PUBLICACIÓN NOTARIAL

El C. licenciado ADÁN EVERARDO ÁLVAREZ MIRAMONTES NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA N° 29, en ejercicio en el Distrito Judicial de Torreón, con domicilio en avenida Corregidora 579 Oriente, colonia Centro de esta ciudad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Coahuila, hago constar que en la notaría a mi cargo, el día 06 de mayo de dos mil veinticinco, la señora SONIA VEGA RUBIO, en su carácter de cónyuge y los señores SONIA SORIANO VEGA, CLAUDIA ERIKA SORIANO VEGA, EDGAR IVAN SORIANO VEGA y ERIK JONATHAN SORIANO VEGA en su calidad de hijas, todos como presuntas herederos, iniciaron el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL a bienes del señor **JOSE LUIS SORIANO ZAVALA** fallecido en esta ciudad el día 31 (treinta y uno) de agosto de dos mil 1999 (un mil novecientos noventa y nueve). Así mismo propusieron como ALBACEA a la señora SONIA VEGA RUBIO, con domicilio en Avenida Valente Arellano #157, colonia Villa Florida, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Se señaló el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, a las DIECISEISHORAS, para que tenga verificativo en el domicilio de esta notaría el desahogo de la información testimonial ofrecida. Lo anterior se da a conocer en los términos de la fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, y se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los posibles acreedores de la de cujus para que se presenten a deducir sus derechos. DOY FE.

Torreón, Coahuila., a 20 de mayo de 2025

LICENCIADO ADÁN EVERARDO ÁLVAREZ MIRAMONTES
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 29

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

Torreón Coahuila de Zaragoza a 26 de Mayo 2025"

Edicto Número 95/2025

el Ciudadano **JORDY ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **539/2023**. Promovido por la Ciudadana BRENDA NEREIDA SANDOVAL MENDEZ, en contra de **TRANSPORTES AUTOBUSES CONGREGACION HIDALGO S.A DE C.V;** TRANSPORTES GARYBAYUP S.A DE C.V; QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A DE C.V. JORDY ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ Y DANIEL GARYBAY ORTEGA, AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO, SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LOS AUTOS Y PARA EFECTOS DE LLAMARLO A JUICIO, POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO 2025. SE ORDENÓ SU **EMPLAZAMIENTO** POR MEDIO DE EDICTO, QUE SE DEBERÁ PUBLICAR POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE SABER, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, Y QUE ASÍ MISMO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS AL ESCRITO DE DEMANDA, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, ESTARÁN A

SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO, QUE SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.

(RÚBRICA) 10,13 y 20 Jun



LIC. CLAUDIA CONTRERAS BARRIOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 64, TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

La Licenciada CLAUDIA CONTRERAS BARRIOS, Notaria Pública número 64 para el Distrito de Torreón, con domicilio en Avenida Hidalgo número 123 Poniente, Colonia Centro de la ciudad de Matamoros, Coahuila, hago constar que con fecha 16 de mayo de 2025 se ha iniciado el procedimiento **sucesorio** acumulado en su vía extrajudicial en su modalidad Intestamentaria respecto de los bienes de **ALBERTO FRAUSTO RUBIO, y Testamentaria respecto de los bienes de EMILIA PÉREZ VERA**, en el que comparecen MARTIN, MA. DE JESUS, ISMAEL, ELIZABETH, BERTHA VERONICA y GABRIELA todos de apellidos FRAUSTO PEREZ, en su calidad de hijos de los de cujus, notificando de dicho procedimiento al Ministerio Público y realizando las publicaciones del presente por dos veces con un intervalo de diez días en días naturales en la tabla de avisos del juzgado en turno, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos. Lo que se manda publicar para los efectos legales correspondientes.

Matamoros, Coahuila de Zaragoza, a 16 de Mayo de 2025.

LCDA. CLAUDIA CONTRERAS BARRIOS

NOTARIA PÚBLICA No. 64 (SESENTA Y CUATRO)

RFC: COBC-841008-8ZA

(RÚBRICA) 10 y 20 Jun



LIC. CLAUDIA CONTRERAS BARRIOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 64, TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

La Licenciada CLAUDIA CONTRERAS BARRIOS, Notaria Pública número 64 para el Distrito de Torreón, con domicilio en Avenida Hidalgo número 123 Poniente, Colonia Centro de la ciudad de Matamoros, Coahuila, hago constar que con fecha 07 de Mayo de 2025 se ha iniciado el procedimiento **sucesorio intestamentario** extrajudicial a bienes de **ALFREDO JAIME DE LA CERDA RODRIGUEZ**, en el que comparecen los C. C. BLANCA ROSA ALMARAZ LUEVANO, BLANCA ROSA DE LA CERDA ALMARAZ, JOSE ALFREDO DE LA CERDA ALMARAZ, LUIS DANIEL DE LA CERDA RODRIGUEZ, CARLOS EDUARDO DE LA CERDA ALMARAZ y KARLA ALEJANDRA DE LA CERDA ALMARAZ, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y estos últimos como hijos del de cujus, notificando de dicho procedimiento al Ministerio Público y realizando las publicaciones del presente por dos veces con un intervalo de diez días en días naturales en la tabla de avisos del juzgado en turno, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto. Lo que se manda publicar para los efectos legales correspondientes.

Matamoros, Coahuila de Zaragoza, a 07 de mayo de 2025.

LCDA. CLAUDIA CONTRERAS BARRIOS

NOTARIA PÚBLICA No. 64 (SESENTA Y CUATRO)

RFC: COBC-841008-8ZA

(RÚBRICA) 10 y 20 Jun



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

101/2025

EVANGELINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Se les hace saber que en autos del expediente número **72/2025** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila con residencia en la misma ciudad, se ordenó emplazarla por medio de edictos el juicio **ordinario civil** promovido por GABRIEL GUILLERMO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ en contra de **EVANGELINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, en términos de los proveídos de fechas veintiuno de febrero y veintitrés de mayo ambos de dos mil veinticinco, edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que deberá de presentarse ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se realice y que las copias de traslado relativas al escrito de

demanda, así como los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado a efecto de comparezca a dar contestación a la demandada interpuesta en su contra.

Torreón, Coahuila, a 27 de mayo de 2025

LICENCIADA KARLA JACQUELINE ALCALÁ ROCHA.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA) 13, 20 y 27 Jun



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

UVE ROCÍO GONZÁLEZ HERRADA

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado JUAN ALBERTO NAJERA DE LA TORRE, por sus propios derechos demandando en la Vía **ORDINARIA CIVIL** y en ejercicio de la Usucapión en contra de **UVE ROCÍO GONZÁLEZ HERRADA** Y C. JEFE O REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, dentro del expediente número **213/2024**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio de la parte demandada UVE ROCÍO GONZÁLEZ HERRADA, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publicarán **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndose traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de **VEINTE DIAS**, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coah., a 27 de Noviembre de 2024

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. DIANA EDITH ALATORRE ESCOBEDO.

(RÚBRICA) 13, 20 y 27 Jun



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO 103/202

C. DEUTSCHE BANK MEXICO SA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREON COAHUILA, EXPEDIENTE **259/2024**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO **CIVIL ORDINARIO** PROMOVIDO POR DIANA IVETT PEREZ RUIZ, EN CONTRA DE LOS CC. **DEUTSCHE BANK MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE** Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, AHORA BIEN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SEGUN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LOS AUTOS, POR AUTOS DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL ÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTO, QUE SE DEBERÁ PUBLICAR POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO. MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, Y QUE ASÍ MISMO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS AL ESCRITO DE DEMANDA, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO QUE SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES, SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED (EL OBISPADOV DE ESTA CIUDAD

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 30 DE MAYO DE 2025

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑON

(RÚBRICA) 13, 20 y 27 Jun



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NÚMERO 107/2025

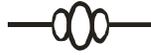
Dentro de los autos del JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, expediente número **379/2024**, promovido por la Ciudadana ERENDIDA VAZQUEZ RUIZ, en contra de **AGAPITA MERAZ VILLAREAL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SE HA DICTADO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

"Torreón, Coahuila, a dos de junio del año dos mil veinticinco. Agréguese a sus antecedentes el escrito de la Ciudadana ERENDIDA VAZQUEZ RUIZ, con el carácter reconocido en autos, se le tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere en el que provee, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada AGAPITA MERAZ DE VILLARREAL; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firmó el Licenciado SERGIO BLANCO DORADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad, ante el Licenciado CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe"- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD:
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.**

(RÚBRICA) 13, 20 y 27 Jun



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO # 0005/2025

MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ VIUDA DE ORTEGA.

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con escrito presentado ante la Oficialía Común de partes adscrita a los juzgados civiles con fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, compareció **ANA MARÍA GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, a demandarla en la vía **ORDINARIA CIVIL**, al reunir los requisitos de ley, el Juicio se admitió a trámite con fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, con el número de expediente **557/2024**, tomando en consideración que se desconoce su domicilio según constancias que se encuentran agregadas a los autos se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndose de su conocimiento que deberá presentarse ante ésta Autoridad en un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos con la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con calle de los comerciantes, primer piso, de esta ciudad de Torreón, Coahuila.

**TORREÓN COAHUILA, ENERO 10 DE 2025
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADA ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTÁN**

(RÚBRICA) 13, 20 y 27 Jun



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO 105/2025

C. SALVADOR JALIFE CERVANTES

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, EXPEDIENTE **093/2024**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO **CIVIL ORDINARIO**, PROMOVIDO POR ESPERANZA PEREZ REYES, EN CONTRA DE LOS CC. **SALVADOR JALIFE CERVANTES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**; AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LOS AUTOS, POR AUTOS DE FECHA SEIS DE MARZO DEL ÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTO, QUE SE DEBERÁ PUBLICAR POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE SABER, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, Y QUE ASÍ MISMO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS AL ESCRITO DE DEMANDA, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO, QUE SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 02 DE JUNIO DE 2025

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN
(RÚBRICA) 20, 27 Jun y 4 Jul**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **257/2025** relativo al Procedimiento Especial No Contencioso del Orden Civil de **Declaración de Ausencia** por Desaparición de Persona, promovido por la Licenciada YURIDIA NOEMI LUGO BURCIAGA, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se dictó un auto que a la letra dice:

“Torreón Coahuila, a tres (03) de Abril (04) del dos mil veinticinco (2025).-

Admisión de demanda

Competencia. Visto el escrito de demanda y/o solicitud de la Licenciada YURIDIA NOEMI LUGO BURCIAGA, en su carácter de AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS REGIÓN LAGUNA, con motivo de la denuncia presentada por RICARDO ENRIQUE MAGADAN DIAZ, por la Desaparición de **SAYDE MAGADAN ZUÑIGA**, así como un (01) juego de copias simples de traslado, de la cual se advierte que comparece a solicitar La Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, principalmente; señalando que el último domicilio de SAYDE MAGADAN ZUÑIGA y/o el domicilio de la parte solicitante fue establecido en esta ciudad.

En consecuencia, toda vez que este juzgador y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente, al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el último domicilio de la solicitante se ubica en esta ciudad, por lo que atento a los artículos artículo 19 fracción IX, 20, 21, y 40 del Código Procesal Civil, invocado en forma complementaria; así como 28,29 y30 del Código de Procedimientos Familiares; este juzgador y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto; declarando bajo protesta de decir verdad conocerlos requisitos que la Ley establece, para determinarla capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen.

Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384, 548, 549 y550 del Código Procesal Civil; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de la solicitante. Asimismo, el procedimiento intentado es procedente, el cual es relativo a la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, que cumple con los requisitos establecidos en la ley. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda y/o solicitud, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1 y 274 del Código Procesal Civil del Estado, 2 fracción VIII y 3 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en consecuencia:

Téngase a RICARDO ENRIQUE MAGADAN DIAZ, en su carácter de padre de SAYDE MAGADAN ZUÑIGA (personas desaparecidas), por conducto de la Autoridad previamente señalada por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA.

Vista al Ministerio Público. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2 fracciónVII,5,6,7,8,9,10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, proceda el Actuario de la adscripción a dar vista al AGENTE DELMINISTERIO PÚBLICO DELA ADSCRIPCIÓN, para que dentro del término de TRES(03) DÍAS, manifieste lo que a su representación social compete, así como en términos de lo ordenado por el artículo 7 de la referida Ley, 1,2,4,5,6,10,1112,13,19, 20 y demás relativo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 199 fracción IV, 547, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil del Estado, y hecho lo anterior, pronúnciese la resolución sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas.

Domicilio para oír y recibir y notificaciones de la solicitante. Se tiene a la RICARDO ENRIQUE MAGADANDIAZ, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en CALLEOCEANIA NÚMERO NO. 19 COLONIA RINCÓN DE LA HACIENDARIO, DE ESTA CIUDAD. TORREÓN, COAHUILA. Requerimiento. Asimismo, se le previene para que designe abogado que lo represente; ya que en caso contrario, se le designará uno del cuerpo de defensores de oficio de esta localidad, como lo dispone el número 119 del Código Procesal Civil, aplicable en forma complementaria.

Publicación Periódico Oficial, página electrónica y Comisión de Búsqueda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, visible en el sitio <https://www.pjecz.gob.mx/>, así como en la Comisión de Búsqueda, para los efectos a que alude el artículo en mención.

Designación de administrador provisional. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de los documentos que exhibe la parte promovente RICARDO ENRIQUE MAGADAN DIAZ se advierte que es quien compareció a denunciar la desaparición de SAYDEMAGADAN ZUÑIGA, ante la autoridad competente, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en este acto, se le designa como administrador provisional de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del Albea y en todo caso deberá comparecer en el plazo de tres (03) días a aceptar y protestar el cargo conferido, previa justificación del entroncamiento o parentesco legal con el desaparecido; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 13 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 547 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso.

Medidas de Protección y Conservación. Por último, y atento a los artículos 1, 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la desaparecida SAYDE MAGADAN ZUÑIGA, en su caso de la Patria Potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez, la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo plazos de amortización se encuentren vigentes; la protección de los derechos de la Familia y de los hijos menores, a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias, la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o de la persona desaparecida y las demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitadas por los sujetos legitimados.

Girar oficio Comisión de Búsqueda. Gírese oficio a la Comisión de Búsqueda por conducto de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con domicilio conocido en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA de SAYDE MAGADAN ZUÑIGA, para que se sirva informar a esta autoridad en el plazo de CINCO (05) DÍAS, las indagatorias y diligencias realizadas y remita copia certificada de las mismas, así como para que se sirva publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, como lo establece el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Oficio Oficial Mayor. Asimismo, y efecto de que se realice la publicación de edictos correspondientes dentro de este Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, dado que las actuaciones deben ser de oficio por la naturaleza de este procedimiento, se ordena con transcripción del presente proveído, girar atento oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las labores de este juzgado, y atento al artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda por conducto de quien considere necesario a realizar la publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado, por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles.

Información que se solicita a las partes.

Así mismo se previene a las partes que en caso de tener que requerir asistencia o Representación, y Protección para el ejercicio de su capacidad jurídica deberán de hacerlo del conocimiento de este Juzgado dentro del plazo de TRES DIAS, lo anterior a fin de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículos 1, 7 y 12 de la Ley de la Familia del Estado de Coahuila, y actuar con apego a las reglas de actuación señaladas para los casos que involucren derechos de personas con discapacidad, en el entendido que en caso de no hacerlo se podrá inferir que no cuentan con alguna y que pueden hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

Deberes y cargas de las partes

De igual manera se hace del conocimiento de las partes que es su obligación comparecer a las audiencias del Procedimiento, y que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en ese mismo auto a las partes que estén presentes y las ausentes que debieron de haber estado sin necesidad de formalidad alguna. Por lo que respecta a las excepciones que se lleguen a oponer, estas se resolverán en la audiencia preparatoria la cual se fijará día y hora una vez que se estable la relación procesal con la parte demandada. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 6, 46, 47, 49 y 71 del Código de Procedimientos Familiares. De igual manera hágase del conocimiento de las partes que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado ha implementado las siguientes medidas y herramientas tecnológicas que se encuentran a su alcance, para desarrollarlas dentro de la tramitación de asuntos judiciales, siendo las siguientes:

Designación de medios electrónicos para la práctica de notificaciones.

En ese sentido atendiendo las medidas contenidas en el Protocolo de Actuación y Atención de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de fecha trece de mayo de dos mil veinte, se les solicita a las partes del presente juicio para que además del domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones proporcionen algún número telefónico local o celular, correo electrónico o WhatsApp, como medio de comunicación por el cual puedan realizárseles notificaciones dentro del presente juicio, lo anterior con la finalidad de facilitar las comunicaciones de este juzgado hacia las partes, y de conformidad con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 203 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado en forma complementaria a la materia familiar de conformidad con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Sistema de citas en línea.

Asimismo en atención al acuerdo C-077/2020 de fecha tres de junio del año en curso, se hace del conocimiento de que se implementó el Sistema de Citas mediante Plataforma en Línea(SCL) para que una vez que se cumplan los requisitos, se puedan agendar alguno de los servicios como revisión de expedientes, tramitación de oficios, edictos y exhortos, citas con Actuarios, expedición de copias simples y certificadas, devolución de documentos, entrega de cheques y certificados de depósito y cualquier otra que pueda ser disponible en beneficio de la ciudadanía, lo anterior mediante el acceso a la siguiente liga: <https://citas.poderjudicialcoahuila.gob.mx/>.

Presentación de demandas y promociones por Buzón electrónico.

De igual manera en observancia al acuerdo C-086/2020, emitido por el PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN CELEBRADA EL TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, mediante el cual se instaura el Buzón Electrónico de demandas y promociones del Poder Judicial del Estado de Coahuila, y con fundamento en el artículo 8, así como en los artículos 16 Fracción V, 19 y 26, de las Reglas de operación del Buzón electrónico de Demandas y Promociones del Poder Judicial del Estado, se deberá crear nombre de usuario y contraseña a fin de llevar a cabo los trámites correspondientes.

Expediente Virtual 2.0 del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Así mismo, tiene a su disposición solicitar a este Juzgado y dentro del presente expediente, el acceso a la consulta del Expediente Virtual 2.0, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 en relación con el artículo 19 fracción III de las Reglas de Operación del Expediente Virtual 2.0 del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, según acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura C126/2020 en fecha veintinueve de octubre del año 2021.

Listas de Acuerdos.

Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones que se realizan diariamente en este Juzgado y que deben ser publicadas en la lista de acuerdos, se encuentran a su alcance el realizar la consulta en línea la referida lista en donde se incluyen autos, acuerdos, sentencias, exhortos y audiencias, lo anterior mediante el siguiente acceso: <https://www.pjecz.gob.mx/consultas/listas-de-acuerdos/>.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó el LICENCIADO OBED SANTIBAÑEZCABRALES, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la LICENCIADA CINTHYA VALERIA NÚÑEZ HERRERA,

Secretaría de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOYFE.”

Torreón, Coahuila, a 16 de mayo del 2025.

Secretaría de Acuerdo y Trámite
Licenciada Cinthya Valeria Núñez Herrera
 (RÚBRICA) 20, 27 Jun y 4 Jul



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **337/2023** relativo al Procedimiento Especial No Contencioso del Orden Civil de **Declaración de Ausencia** por Desaparición de Persona, promovido por LAURA IVETH AGUILAR GARCIA, se dictó un auto que a la letra dice:

“Torreón, Coahuila; a treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Admisión de demanda

Competencia. Visto el escrito de demanda y/o solicitud de LAURA IVETH AGUILAR GARCÍA, juntamente con: cinco (05) certificaciones del registro civil, así como una (01) certificación expedida por el Agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas y relativa a la Averiguación Previa 788/2015, así como un (01) juego de copias simples de traslado, de la cual se advierte que comparece a solicitar La Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, principalmente; señalando que el último de **JOSÉ ANTONIO COVARRUBIAS LEYVA** y/o el domicilio de la solicitante fue establecido en esta ciudad.

En consecuencia, toda vez que este juzgador y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente, al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el último domicilio de la solicitante se ubica en esta ciudad, por lo que atento a los artículos artículo 19 fracción IX, 20, 21, y 40 del Código Procesal Civil, invocado en forma complementaria; así como 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Familiares; este juzgador y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto; declarando bajo protesta de decir verdad conocerlos requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen.

Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de la solicitante. Asimismo, el procedimiento intentado es procedente, el cual es relativo a la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, que cumple con los requisitos establecidos en la ley. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda y/o solicitud, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1 y 274 del Código Procesal Civil del Estado, 2 fracción VIII y 3 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en consecuencia:

Téngase a LAURA IVETH AGUILAR GARCÍA, en su carácter de cónyuge de **JOSÉ ANTONIO COVARRUBIAS LEYVA** (persona desaparecida), por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA.

Vista al Ministerio Público. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, proceda el Actuario de la adscripción a dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para que dentro del término de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su representación social

competa, así como en términos de lo ordenado por el artículo 7 de la referida Ley, 1,2,4,5,6,10,11,12,13,19, 20 y demás relativo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 199 fracción IV, 547, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil del Estado, y hecho lo anterior, pronúnciese la resolución sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas.

Domicilio para oír y recibir y notificaciones de la solicitante. Se tiene a LAURA IVETH AGUILAR GARCÍA, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en CALLE PERÚ NO. 277 DE LA COLONIA AVIACIÓN DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.

Abogados. Se autoriza para los anteriores efectos, así como para recibir documentos y oficios, a lo Licenciados ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, LETICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES SOTO HIDALGO, KARLA PATRICIA LECHUGA BARRIOS, TENSSEY PAOLA DEL RÍO ROBLES, JOSÉ SALVADOR FRANCÉS SALGADO, EUNICE GARCÍA LOZANO, NEREIDA SALCEDO RODRÍGUEZ, ABRAHAM ALBERTO SANTA CRUZ RIVERA y FERNANDO VILLARREAL RUIZ; Profesionistas que forman parte integrante de la Defensoría de Oficio adscrita a este Tribunal, cuyos números de cédulas y títulos profesionales, se encuentran debidamente registrados ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Publicación Periódico Oficial, página electrónica y Comisión de Búsqueda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, visible en el sitio <https://www.pjecz.gob.mx/>, así como en la Comisión de Búsqueda, para los efectos a que alude el artículo en mención.

Designación de administrador provisional. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de los documentos que exhibe la promovente LAURA IVETH AGUILAR GARCÍA se advierte que ella es quien compareció a denunciar la desaparición de JOSÉ ANTONIO COVARRUBIAS LEYVA, ante la autoridad competente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en este acto, se le designa como administradora provisional de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del Albacea y en todo caso deberá comparecer en el plazo de tres (03) días a aceptar y protestar el cargo conferido, previa justificación del entroncamiento o parentesco legal con el desaparecido; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12,13 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 547 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso.

Medidas de Protección y Conservación. Por último, y atento a los artículos 1, 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica del desaparecido JOSÉ ANTONIO COVARRUBIAS LEYVA, en su caso de la Patria Potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez, la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo plazos de amortización se encuentren vigentes; la protección de los derechos de la Familia y de los hijos menores, a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias, la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o de la persona desaparecida y las demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitadas por los sujetos legitimados.

Girar Comisión de Búsqueda. Gírese oficio a la Comisión de Búsqueda por conducto de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con domicilio conocido en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA de JOSÉ ANTONIO COVARRUBIAS LEYVA, para que se sirva informar a esta autoridad en el plazo de CINCO (05) DÍAS, las indagatorias y diligencias realizadas y remita copia certificada de las mismas, así como para que se sirva publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, como lo establece el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Oficio Oficial Mayor. Asimismo, y efecto de que se realice la publicación de edictos correspondientes dentro de este Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, dado que las actuaciones deben ser de oficio por la naturaleza de este procedimiento, se ordena con transcripción del presente proveído, girar atento oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las labores de este juzgado, y atento al artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda por conducto de quien considere necesario a realizar la publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado, por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles.

Notificación por medios electrónicos. De igual forma se requiere a la promovente, a efecto de acelerar y agilizar las notificaciones en este procedimiento, a través de distintos medios electrónicos que están al alcance, como lo son mensajes de texto, whatsapp y/o correo electrónico, manifieste bajo protesta de decir verdad si están acuerdo en que se le notifique a través de los mismos, debiendo proporcionar su número telefónico y correo electrónico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 y 221 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó la Licenciada ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, por ministerio de ley; ante la Licenciada CINTHYA VALERIA NÚÑEZ HERRERA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE.”

Torreón, Coahuila, a 16 de mayo del 2025.

Secretario de Acuerdo y Trámite
Licenciado Raymundo Venegas Hernández
(RÚBRICA) 20, 27 Jun y 4 Jul

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO 15/2025

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, la C. ALMA MIRTHALA CAMPOS GARZA, demanda de JUICIO ORAL DEL ORDEN FAMILIAR DE **PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**, al ciudadano **LUIS FERNANDO MARTINEZ ALANIS**, radicado bajo el expediente **549/2024** el diecinueve de Julio del dos mil veinticuatro, por los hechos y consideraciones y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, y mediante auto de fecha 08 de Mayo del 2025, se ordenó el emplazamiento al demandado por EDICTOS, en virtud de que se desconoce su domicilio, edictos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndose saber al C. LUIS FERNANDO MARTINEZ ALANIS, que deberá de presentarse a este Juzgado dentro de un término de QUINCE DIAS, a contestar la demanda, haciendo de su conocimiento que las copias para el traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, así mismo en dicho auto se dejó sin efecto el término para contestar, ordenado en auto de radicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 221 fracción II, 221 Bis, 778 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, en relación con el 108 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Torreón, Coahuila., a (20) veinte de Mayo del año dos mil veinticinco.

SECRETARIA.

LIC. SANDRA VICTORIA CARDONA FAVELA
(RÚBRICA) 20, 27 Jun y 4 Jul



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticinco se presentaron NORMA GABRIELA ZORRILLA LAVALLADE, NATHALIA PEREZ ZORRILLA, ALEJANDRO PEREZ ZORRILLA y GABRIELA MARIA PEREZ ZORRILLA a denunciar el fallecimiento de **ALEJANDRO PEREZ MOYA**, quien falleció el día DOCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **94/2025** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJOS se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e ,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 26 de marzo del 2025

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**

LIC. GALILEA LOPEZ FRAYRE
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veintidós de abril del dos mil veinticinco, se radicó un expediente número **159/2025** que corresponde al Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de **MARIA GUADALUPE TISCAREÑO MUELA**, quien falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila, el siete de septiembre del dos mil veinticuatro, denunciado por la ciudadana **ROBERTA EDITH PÉREZ TISCAREÑO**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que la une a la de cujus es de hija. Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 21 de Mayo del 2025

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha veintiséis de mayo del dos mil veinticinco, se presento JOSE SILVESTRE ORTIZ GARCIA a denunciar el fallecimiento de **MAYELA BANDA RAMIREZ**, quien falleció el día 10 de noviembre de 2011 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **198/2025**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de esposo se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES** con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e ,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio de 2025

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON****LIC. CITLALY SANDOVAL PEREZ****(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, mediante instancia de fecha de recibido cinco de mayo del dos mil veinticinco, se presentó GREGORIA RODRIGUEZ GAMEZ, a denunciar el fallecimiento de **RAYMUNDO ELIZALDE AVALOS**, quienes fallecio el día 29 de agosto del 2022, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente **199/2025**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de ESPOSA, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES** con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e ,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 02 de Junio del 2025

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN****LIC. CITLALY SANDOVAL PEREZ****(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, mediante instancia de fecha de recibido diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, se presentó ANA CECILIA GARCIA MARTINEZ, a denunciar el fallecimiento de **JOSE ANTOLIN FLORES MORALES**, quien falleció el día 24 de febrero del 2022, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente **200/2025**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES** con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e ,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 02 de Junio del 2025

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**

LIC. GALILEA LOPEZ FRAYRE
(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO N U M E R O 104/2025

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en Torreón, Coahuila, compareció el C. OMAR RUBIN AGUILAR, en su carácter de hijo del de cujus; denunciando el juicio **Sucesorio intestamentario** a bienes de **ALFONSO RUBIN IRIGOYEN Y/O ALFONSO RUBI Y/O ALFONZO RUBIN GREYOYEN**, y por reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado, bajo el expediente número **215/2025**, con fechas 16 de Mayo del 2025, ordenándose publicar edictos dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 30 DE MAYO DE 2025

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD

LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑON.

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

112/2025

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, dentro de los autos del expediente **226/2025**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR MANUEL NAVARRO JUÁREZ**, obra un auto de fecha 29 de mayo de 2025., mediante el cual se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto VICTOR MANUEL NAVARRO JUÁREZ, quien falleció el día 01 de junio de 2020, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 04 de Junio de 2025

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. KARLA JACQUELINE ALCALÁ ROCHA.

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO # 0115/2025

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco compareció CARLOS ALBERTO DÁVILA CANTÚ a denunciar el JUICIO **SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR LUCÍA ANTONIETA CANTÚ DÍAZ**, al reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado con fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco con el número de expediente **228/2025**, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, con los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA, JUNIO 09 DE 2025

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. KARLA JACQUELINE ALCALÁ ROCHA

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha dos de junio del dos mil veinticinco, se radicó un expediente número **229/2025** que corresponde al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **FRANCISCO GERARDO ALVAREZ MENDOZA**, quien falleció el día 29 de julio del 2005 en esta ciudad, denunciado por CARLOS GERARDO ALVAREZ ROMO y GRACIELA MARICELA DE SAN JUAN ALVAREZ

ROMO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 04 de Junio del 2025

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha ocho de octubre del dos mil veinticuatro, se presentaron SUSANA CABRALES MORENO, VISENTA, J. GUADALUPE, JOSÉ, MA. CANDELARIA, JOSEFINA, MA. BEATRIZ, MA. JOAQUINA, JULIO, JESÚS REYES TODOS DE APELLIDOS GARCÍA CABRALES a denunciar el fallecimiento de **JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ**, quien falleció el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **429/2024**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de CONYUGE E HIJOS se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 14 de octubre de 2024

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. LAURA IVETH WONG MORALES

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



LIC. JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NÚMERO 720 PONIENTE, INTERIOR 3, CÓDIGO POSTAL 27170, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI SE PRESENTARON LOS CIUDADANOS MARÍA DE LA PAZ SÁNCHEZ CONTRERAS, ANTONIO MORENO SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO DE LA SEÑORA MARÍA IRENE MORENO SÁNCHEZ, LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS CON EL CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS OTROS CODENUNCIANTES COMO DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO (HIJOS) DEL DE CUJUS A MENCIONAR, A EFECTO DE INICIAR EXTRAJUDICIALMENTE LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **MANUEL MORENO QUIROZ**, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, MÉXICO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017, POR LO QUE SE LEVANTÓ ANTE MI FE, EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 06, DE FECHA 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN DONDE QUEDÓ RADICADA LA MENCIONADA SUCESIÓN, PROPONIENDOSE AL CODENUNCIANTE ANTONIO MORENO SÁNCHEZ, COMO ALBACEA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AVENIDA DEL SOL NACIENTE NÚMERO 127 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL, CÓDIGO POSTAL 34237 DE LA CIUDAD DE DURANGO ESTADO DE DURANGO. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN III EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. PUBLÍQUESE EL AVISO NOTARIAL EN LOS ESTRADOS Y EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 27 DE MAYO DE 2025.

LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul

LIC. ALBERTO IDUÑATE GUZMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 63, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LIC. ALBERTO IDUÑATE GUZMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 63, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, Y CON DOMICILIO EN AVENIDA MADRID NUMERO 1981 COLONIA NUEVO SAN ISIDRO, C.P. 27100 DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI PRESENCIA COMPARECIERON: LA SEÑORA IRMA TORRES RODRÍGUEZ, Y SUS HIJOS RUBÉN EDUARDO CASTRUITA TORRES Y LILIEETH CASTRUITA TORRES PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **INTESTAMENTARIO** A BIENES DE SU DIFUNTO CÓNYUGE Y PROGENITOR RESPECTIVAMENTE, EL SEÑOR **RUBÉN HORLANDO CASTRUITA RANGEL**, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2020, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN AVENIDA C NUMERO 1955, COLONIA NUEVA ROSITA, C.P. 27180, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. EN DICHA SUCESIÓN SE PROPUSO A LA SEÑORA IRMA TORRES RODRÍGUEZ COMO ALBACEA, LA CUAL TIENE COMO DOMICILIO EL ANTERIORMENTE SEÑALADO. EL NOTARIO DECLARO LA APERTURA DE LA SUCESIÓN, ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO LEVANTADA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO 2025, LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASÍ COMO A LOS ACREEDORES DE EL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, LO QUE SE HACE CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1127 FRACCIÓN II Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, DOY FE.

TORREON, COAHUILA, A 26 DE MAYO DEL 2025

LIC. ALBERTO IDUÑATE GUZMÁN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63
 (RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

98/2025

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en la misma ciudad y dentro de los autos del expediente número **81/2025** relativo al procedimiento especial de **presunción de muerte** respecto de la persona de nombre **SANTANA CRUZ REYES**, se dictó una resolución de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticinco, que copiada a la letra dice:

Expediente **81/2025**

Sentencia Definitiva 77/2025

Torreón, Coahuila; a (23) veintitrés de abril de (2025) dos mil veinticinco.

V I S T O S para resolver el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, respecto de la persona de nombre **SANTANA CRUZ REYES**, presentado por la C. **ORALIA NÁJERA SIMIZU**, en su carácter de representante legal y concubina de la persona desaparecida, con expediente número 81/2025; y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que los numerales 134 al 144 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 134. Pasados tres años de la declaración de ausencia, el juez, a petición de parte interesada o del Ministerio Público, y siempre que no hubiere noticias del ausente u oposición fundada de algún interesado, declarará en forma la presunción de muerte.

ARTÍCULO 135. La sentencia ejecutoriada que declare la presunción de muerte produce los siguientes efectos:

I. Disuelve de pleno derecho el matrimonio del ausente.

II. Abre la sucesión del ausente.

III. Termina con las funciones del representante.

ARTÍCULO 136. El juez enviará copia certificada de la sentencia que declare la presunción de muerte al oficial del Registro Civil, quien inmediatamente anotará el acta de matrimonio en el sentido de haber quedado disuelto por esa declaración judicial.

ARTÍCULO 137. Ejecutoriada la sentencia que declare la presunción de muerte del ausente, el representante entregará los bienes de aquél al albacea nombrado y si éste no es el cónyuge, se respetarán los derechos de posesión y administración de los bienes de la sociedad conyugal que le correspondan, mientras no se liquide ésta.

ARTÍCULO 138. En ningún caso la falta de presentación o de aprobación de las cuentas que el representante debe rendir al respecto, podrá aplazar o suspender la entrega de los bienes.

ARTÍCULO 139. Si el ausente se presenta después de la declaración de ausencia, pero antes de la declaración de presunción de muerte, recobrará sus derechos y sus bienes y el precio de los que se hubieren enajenado. Los que han tenido la posesión provisional hacen suyos todos los frutos industriales que hayan hecho producir a esos bienes y la mitad de los frutos naturales y civiles.

ARTÍCULO 140. Los mismos derechos tendrá si su regreso acontece después de ser declarado presuntamente fallecido, salvo el de reclamar los frutos.

ARTÍCULO 141. En todo caso el ausente deberá estar a las resoluciones judiciales dictadas sobre las rendiciones de cuentas del representante y del albacea en su caso.

ARTÍCULO 142. Respecto a los individuos que hayan desaparecido al tomar parte en una guerra, encontrándose a bordo de un buque que haya naufragado, de una aeronave que se haya perdido o destruido, o al verificarse una explosión, incendio, terremoto o maremoto, inundación u otro siniestro semejante, bastará el transcurso de seis meses contados desde su desaparición para que pueda iniciarse el procedimiento de ausencia, y de un año a partir de la declaración de ausencia para que pueda declararse la presunción de muerte.

ARTÍCULO 143. Por causa de ausencia no se suspenden los plazos que fija la ley para la prescripción y para la usucapión.

ARTÍCULO 144. El Ministerio Público velará por los intereses del ausente y será parte necesaria en todos los procedimientos establecidos en este capítulo.

Así mismo, los artículos 554 al 557 del Código Procesal Civil del Estado disponen:

ARTÍCULO 554. Declaración de presunción de muerte. La demanda para la declaración de presunción de muerte se sujetará en lo conducente, en cuanto a forma y legitimación, a lo dispuesto para la demanda sobre declaración de ausencia.

La demanda podrá presentarse cuando hayan transcurrido tres años desde la declaración de ausencia, y en los casos que esta proceda legalmente, el juzgador declarará la presunción de muerte.

ARTÍCULO 555. Efectos de la declaración de presunción de muerte. Ejecutoriada la sentencia que declara la presunción de muerte del ausente, se requerirá a los poseedores provisionales para que den cuenta de su administración, y el albacea nombrado y los herederos reconocidos entrarán en la posesión definitiva de los bienes sin garantía alguna. La que según la ley se hubiera dado, quedará cancelada.

Si se llega a probar la muerte del ausente, la herencia se difiere a los que debieran heredar al tiempo de ella; pero el poseedor o poseedores de los bienes hereditarios, al restituirlos se reservarán los frutos correspondientes a la época de la posesión provisional.

La sentencia que declare la presunción de muerte del ausente pone término a la sociedad conyugal, y en todo lo demás se procederá en concordancia con las previsiones del Código Civil.

La sentencia es apelable en el efecto devolutivo.

ARTÍCULO 556. Ejecución y registro de la sentencia de presunción de muerte. La sentencia que declare la presunción de muerte será ejecutada después de que haya pasado en autoridad de cosa juzgada.

Una copia de la resolución se enviará al oficial del Registro Civil, en la que conste la partida de nacimiento del ausente, para que haga la anotación, y otra se remitirá a la Dirección del Registro Civil para el mismo efecto.

ARTÍCULO 557. Facultades del Ministerio Público en relación al ausente. El Ministerio Público velará por los intereses del ausente; será oído en todos los juicios que tengan relación con él, y en las declaraciones de ausencia y presunción de muerte.

SEGUNDO. Que el artículo 5 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que será competente para conocer del procedimiento de declaración de ausencia por desaparición de personas, el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, del lugar del domicilio de la persona ó institución legitimada para formular la solicitud conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De igual manera, serán competentes para conocer del procedimiento cuando la persona no residente se encontraba o se presume que se encontraba en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al inicio o en el transcurso de la desaparición. En ese tenor, este juzgado resulta competente para conocer y resolver de la presente causa judicial.

TERCERO. Que la C. ORALIA NÁJERA SIMIZU, en su carácter de concubina del desaparecido, exhibió copia certificada del expediente número 303/2014 tramitado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito, correspondiente al procedimiento no contencioso para la desaparición de personas, así como una resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, en la que se determinó declarar la ausencia por desaparición del señor SANTANA CRUZ REYES, a partir del día cinco de noviembre de dos mil diez, lo anterior derivado de la denuncia presentada por la C. ORALIA NÁJERA SIMIZU; así mismo, el presente procedimiento fue notificado al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

CUARTO. Que analizadas que son las constancias antes mencionadas, y a las que este juzgador les otorga valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 456 y 514 del Código Procesal Civil del Estado, se estima que es procedente, declarar la presunción de muerte de SANTANA CRUZ REYES.

En primer lugar es necesario realizar un análisis previo en relación con lo dispuesto por los artículos 554 del Código Procesal Civil y 134 del Código Civil, ambos del Estado de Coahuila, mismos que disponen que la demanda para la declaración de presunción de muerte podrá presentarse cuando hayan transcurrido tres años desde la declaración de ausencia, pues en el presente caso no ha transcurrido dicho plazo, toda vez que la sentencia emitida en el expediente 303/2014, en la que se declaró la ausencia de SANTANA CRUZ REYES, fue emitida el día veintisiete de junio de dos mil veintitrés y el edicto mediante el cual se publicó la citada resolución, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día ocho de septiembre del mismo año.

No obstante lo anterior, el suscrito juzgador estima que en la especie, es necesario realizar un control difuso de constitucionalidad y convencionalidad en relación con los mencionados artículos 554 del Código Procesal Civil y 134 del Código Civil, ambos del Estado de Coahuila, y realizar una interpretación conforme y pro persona de los mismos.

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley....”

Del precepto legal citado se infiere, entre otras cosas, que a partir de la reforma constitucional del diez de junio de dos mil once, se elevaron al rango Constitucional los derechos humanos protegidos tanto por la Carta Magna como en los Tratados Internacionales en que el Estado Mexicano sea parte, cuestión que implica la creación de una especie de bloque de Constitucionalidad integrado ya no solo por la Ley fundamental sino por los mismos tratados; así mismo, se incorporó el principio pro persona como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, en aquellas que favorezcan y brinden mayor protección a las personas.

El citado principio, supone que cuando existan distintas interpretaciones posibles de una norma jurídica debe elegirse aquella que más proteja al titular de un derecho humano (preferencia interpretativa); de igual forma, que cuando en un caso concreto se puedan aplicar dos o más normas jurídicas, el intérprete debe de elegir aquella que, igualmente proteja de mejor manera a los titulares de un derecho humano (preferencia normativa), debiendo interpretar tal mandato constitucional junto con lo establecido por el diverso 133 Constitucional. Actualmente existe dos vertientes dentro del modelo de control de convencionalidad:

- a) El control concentrado en los órganos del poder judicial de la Federación, mediante las acciones de inconstitucionalidad, las controversias constitucionales y el juicio de amparo directo e indirecto, y
- b) El control por parte de todos los jueces del país dentro de los procesos ordinarios en los que son competentes.

El parámetro de análisis de este tipo de control que ejercerán todos los jueces del país se integra de la siguiente manera: 1. todos los derechos humanos que contemplen la Constitución Federal así como la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación; 2. Todos los derechos humanos que dispongan los tratados internacionales en donde el Estado Mexicano sea parte; y 3. Criterios vinculantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sustentados en las sentencias emitidas por dicho tribunal internacional.

Así, la interpretación por parte del Juzgador presupone realizar tres pasos que son:

A) Interpretación conforme en sentido amplio que significa que los Juzgadores del país al igual que todas las demás autoridades del Estado Mexicano, deben interpretar el orden jurídico conforme a los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los cuales el Estado Mexicano sea parte favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

B) Interpretación conforme en el sentido estricto que se traduce en que hay varias interpretaciones jurídicamente validas, los jueces deben, partiendo de la presunción de la Constitucionalidad de las Leyes, preferir aquella que hace a la ley acorde a los derechos humanos establecidos en la Ley suprema y en los tratados internacionales en los que México sea parte, para evitar incidir o vulnerar el contenido esencial de estos derechos; e,

C) Inaplicación de la norma que menos beneficie cuando las alternativas anteriores no son posibles.

Resulta conveniente señalar que el Artículo 133 Constitucional contiene el llamado principio de jerarquía normativa, a través del cual se establece la estructura del orden jurídico Mexicano; de igual manera, de la aludida norma de naturaleza constitucional se desprende que en ella se otorga el rango de ley suprema a los Tratados Internacionales celebrados y que se celebren por el Estado Mexicano, por ende, lo pactado en los citados tratados automáticamente queda incorporado al derecho interno mexicano, en ese tenor todas las convenciones o tratados de naturaleza supranacional suscritos por el Estado Mexicano que integran el Derecho convencional de que forma parte el sistema Jurídico Nacional en atención al principio pacta sunt servanda, conforme al cual al contraerse obligaciones frente a la comunidad Internacional no debe desconocerlas con el solo invocar las normas de derecho interno, ya que podría incurrir en responsabilidad internacional al desacatar cualquier orden.

De lo reseñado con antelación se colige que cualquier Tribunal Local del Estado Mexicano no debe limitarse a aplicar solo las legislaciones locales, sino también a aplicar junto a la Constitución, los tratados o convenciones internacionales y la Jurisprudencia emitida de naturaleza trasnacional, circunstancia la anterior que obliga a ejercer un control de convencionalidad para verificar si entre las normas de derecho interno y las supranacionales existe compatibilidad; en ese entendido, si bien las autoridades jurisdiccionales no pueden hacer una declaración general sobre la invalidez o expulsar del orden jurídico las normas que consideren contrarias a los derechos humanos contenidas en la Constitución y en los tratados, si están obligados a dejar de aplicar las normas inferiores dando preferencia a las contenidas en la Constitución y en los tratados en la materia. Veamos la siguiente tesis:

Época: Décima Época

Registro: 160589

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro III, Diciembre de 2011, Tomo 1

Materia(s): Constitucional

Tesis: P. LXVII/2011(9a.)

Página: 535

CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO EN UN MODELO DE CONTROL DIFUSO DE CONSTITUCIONALIDAD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, se encuentran obligadas a velar no sólo por los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal, sino también por aquellos contenidos en los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano, adoptando la interpretación más favorable al derecho humano de que se trate, lo que se conoce en la doctrina como principio pro persona. Estos mandatos contenidos en el artículo 1o. constitucional, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 10 de junio de 2011, deben interpretarse junto con lo establecido por el diverso 133 para determinar el marco dentro del que debe realizarse el control de convencionalidad ex officio en materia de derechos humanos a cargo del Poder Judicial, el que deberá adecuarse al modelo de control de constitucionalidad existente en nuestro país. Es en la función jurisdiccional, como está indicado en la última parte del artículo 133 en relación con el artículo 1o. constitucionales, en donde los jueces están obligados a preferir los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales,

aun a pesar de las disposiciones en contrario que se encuentren en cualquier norma inferior. Si bien los jueces no pueden hacer una declaración general sobre la invalidez o expulsar del orden jurídico las normas que consideren contrarias a los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados (como sí sucede en las vías de control directas establecidas expresamente en los artículos 103, 105 y 107 de la Constitución), sí están obligados a dejar de aplicar las normas inferiores dando preferencia a las contenidas en la Constitución y en los tratados en la materia.

Varios 912/2010. 14 de julio de 2011. Mayoría de siete votos; votaron en contra: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Jorge Mario Pardo Rebolledo con salvedades y Luis María Aguilar Morales con salvedades. Ausente y Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Encargado del engrose: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Raúl Manuel Mejía Garza y Laura Patricia Rojas Zamudio.

El Tribunal Pleno, el veintiocho de noviembre en curso, aprobó, con el número LXVII/2011(9a.), la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre de dos mil once.

Nota:

En la resolución emitida el 25 de octubre de 2011 por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la solicitud de modificación de jurisprudencia 22/2011, en el punto único se determinó: "Único. Han quedado sin efectos las tesis jurisprudenciales números P./J. 73/99 y P./J. 74/99, cuyos rubros son los siguientes: 'CONTROL JUDICIAL DE LA CONSTITUCIÓN. ES ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.' y 'CONTROL DIFUSO DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS GENERALES. NO LO AUTORIZA EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN.'", conclusión a la que se arribó en virtud del marco constitucional generado con motivo de la entrada en vigor del Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 10 de junio de 2011.

La tesis P./J. 73/99 y P./J. 74/99 anteriormente citadas aparecen publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, agosto de 1999, páginas 18 y 5, respectivamente.

Por ejecutoria del 19 de septiembre de 2012, la Segunda Sala declaró improcedente la contradicción de tesis 283/2012 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis.

La Convención Americana de Derechos Humanos, instrumento firmado y ratificado por el Estado Mexicano y por tanto vinculante para nuestro país, prevé en sus artículos 3, 21 y 25 los derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la propiedad y a la protección judicial, entendido este último como la facultad de toda persona de acceder a un recurso sencillo, rápido y efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o dicha Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales. Los numerales referidos son del tenor literal siguiente:

ARTÍCULO 3. Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTÍCULO 21. Derecho a la Propiedad Privada

1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.

2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

3. Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley.

ARTÍCULO 25. Protección Judicial

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados Partes se comprometen:

a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;

b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y

c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

De los preceptos mencionados podemos concluir que las personas desaparecidas, tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica y si, como en el presente caso, su desaparición es la consecuencia de la comisión de un delito, ellos mismos y sus familiares, como víctimas indirectas, tienen derecho a la protección judicial, no sólo en el ámbito penal, sino en todos los ámbitos de su vida. Por lo tanto, el Estado debe establecer mecanismos que sean sencillos, rápidos y efectivos para garantizar el reconocimiento de su personalidad jurídica y de sus propiedades, entre otros.

El control de convencionalidad persigue determinar si la norma enjuiciada a la luz de las disposiciones de la Convención Americana de los derechos humanos es convencional o no lo es, es decir, si es acorde a tal convención o no. En la especie, las normas enjuiciadas están constituidas por los artículos 554 del Código Procesal Civil y 134 del Código Civil, ambos del Estado de Coahuila, mismos que disponen que la demanda para la declaración de presunción de muerte podrá presentarse cuando hayan transcurrido tres años desde la declaración de ausencia.

El sentido literal de tales normas obliga a interpretar que la demanda de declaración de presunción de muerte puede presentarse una vez que hayan transcurrido tres años desde que se emitió la resolución que declaró la ausencia de la persona desaparecida.

Empero, desde una perspectiva funcional y teleológica, los preceptos invocados pueden ser interpretados en el sentido de que la demanda para la declaración de presunción de muerte puede presentarse una vez transcurridos tres años desde la fecha en que se haya declarado que la persona desapareció, esto es, desde el momento en que dejó de tenerse noticia de su paradero. Ello porque en la resolución que se emite en el procedimiento de declaración de ausencia, se dicta una resolución que fija el momento en que la persona de que se trata desapareció, lo que no tendría sentido establecer si no estuviera destinado a producir efectos legales la determinación de ese momento.

Como nos encontramos ante la presencia de dos interpretaciones validas, pues derivan de métodos hermeneúticos reconocidos por la ley y la jurisprudencia nacional, debe optarse por la elección de aquella interpretación que resulte mas expansiva de los derechos humanos de reconocimiento de la personalidad jurídica, propiedad y garantías judiciales. Lo anterior encuentra apoyo en la siguiente tesis aislada:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2018696

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 1a. CCLXIII/2018 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 61, Diciembre de 2018, Tomo I, página 337

Tipo: Aislada

INTERPRETACIÓN CONFORME Y PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE A LA PERSONA. SU APLICACIÓN TIENE COMO PRESUPUESTO UN EJERCICIO HERMENEÚTICO VÁLIDO.

Conforme al principio pro persona, debe acudir a la norma más amplia o a la interpretación más extensiva cuando se trata de reconocer derechos fundamentales e inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida si se busca establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o de su suspensión extraordinaria, por lo que ante la existencia de varias posibilidades de solución a un mismo problema, obliga a optar por la que protege en términos más amplios. Este principio se relaciona con la interpretación conforme, por la cual, antes de considerar inconstitucional una norma jurídica, deben agotarse todas las posibilidades de encontrar en ella un significado que la haga compatible con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que, de ser posibles varias interpretaciones de la disposición, debe preferirse la que salve la aparente contradicción con la Norma Fundamental. En ese sentido, un presupuesto indispensable para que esas técnicas hermenéuticas puedan aplicarse es que la asignación de significado a la norma jurídica sea fruto de una interpretación válida, es decir, la derivada de algún método de interpretación jurídica, ya sea el gramatical, el sistemático, el funcional, el histórico o algún otro. Así, la interpretación conforme o la aplicación del principio pro persona no puede realizarse a partir de atribuir a la norma un significado que no tiene conforme a alguno de los métodos de interpretación jurídica, porque en ese caso, la norma sujeta a escrutinio ya no será la misma, sino que habría sido cambiada por otra.

Amparo directo en revisión 7326/2017. Integra Soluciones Informáticas, S.A. de C.V. 16 de mayo de 2018. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Mónica Cacho Maldonado.

Esta tesis se publicó el viernes 07 de diciembre de 2018 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Se estima que la segunda interpretación realizada es la que resulta mas expansiva de los derechos humanos de reconocimiento de la personalidad jurídica, propiedad y garantías judiciales de la persona desaparecida y de sus familiares, pues al interpretar que el plazo de tres años para poder presentar la demanda de declaración de presunción de muerte debe contarse a partir de la fecha de desaparición de la persona y no de la fecha en que se emitió la resolución que declaró la desaparición, dicho procedimiento constituye un recurso mas rápido para la determinación de la situación jurídica de la persona desaparecida y de sus familiares, el cual garantiza también una determinación de la situación de la personalidad jurídica de aquel y respecto de la transmisión de los bienes de su propiedad, pues como consecuencia de la declaración de presunción de muerte ha de abrirse la sucesión de la persona desaparecida.

Luego entonces habrá de optarse para esa interpretación, en aplicación del principio pro persona, contenido en el artículo primero constitucional, en su vertiente de preferencia interpretativa, sin que sea procedente la inaplicación de las normas enjuiciadas, pues como se ha visto, la interpretación elegida armoniza la norma civil, procesal y sustantiva, con la Convención Americana de Derechos Humanos, ello con apoyo en la jurisprudencia emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito en la siguiente tesis:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2021124

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Común

Tesis: XIX.1o. J/7 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 72, Noviembre de 2019, Tomo III, página 2000

Tipo: Jurisprudencia

PRINCIPIOS DE PREVALENCIA DE INTERPRETACIÓN Y PRO PERSONA. CONFORME A ÉSTOS, CUANDO UNA NORMA GENERA VARIAS ALTERNATIVAS DE INTERPRETACIÓN, DEBE OPTARSE POR AQUELLA QUE RECONOZCA CON MAYOR AMPLITUD LOS DERECHOS, O BIEN, QUE LOS RESTRINJA EN LA MENOR MEDIDA.

Cuando una norma pueda interpretarse de diversas formas, para solucionar el dilema interpretativo, debe atenderse al artículo 1o., segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, en virtud del cual, las normas relativas a los derechos humanos deben interpretarse de conformidad con la propia Constitución y los tratados internacionales de los que México sea Parte, lo que se traduce en la obligación de analizar el contenido y alcance de esos derechos a partir del principio pro persona; de modo que ante varias alternativas interpretativas, se opte por aquella que reconozca con mayor amplitud los derechos, o bien, que los restrinja en la menor medida. De esa manera, debe atenderse al principio de prevalencia de interpretación, conforme al cual, el intérprete no es libre de elegir, sino que debe seleccionarse la opción interpretativa que genere mayor o mejor protección a los derechos.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

Incidente de inejecución de sentencia 4/2018. 20 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.

Incidente de inejecución de sentencia 5/2018. 20 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.

Incidente de inejecución de sentencia 6/2018. 20 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.

Incidente de inejecución de sentencia 7/2018. 20 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.

Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo 19/2018. 28 de agosto de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.

Esta tesis se publicó el viernes 22 de noviembre de 2019 a las 10:33 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 25 de noviembre de 2019, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Una vez que se ha realizado el ejercicio hermenéutico previo, y volviendo al análisis del caso que nos atañe y valoradas que son todas y cada una de las constancias que obran dentro del expediente 81/2025, de conformidad con los artículos 11 y 12 de Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, así como 134, 135, 136 y 137 del Código Civil del Estado, DEBERA DECLARARSE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DE SANTANA CRUZ REYES, para los efectos legales correspondientes, pues obra en autos copia certificada del procedimiento de declaración de ausencia de la referida persona, en el cual se emitió resolución definitiva el veintisiete de junio de dos mil veintitrés y se estableció como fecha de su desaparición el cinco de noviembre de dos mil diez, por lo que han transcurrido desde entonces más de catorce años, tiempo durante el cual no se ha tenido conocimiento del paradero de la persona desaparecida.

Esta resolución servirá como documento oficial público, con valor ante toda clase de autoridades y de instituciones privadas. Por otra parte, deberá girarse atento oficio a la Dirección del Registro Civil del Estado, a efecto de que se hagan las anotaciones correspondientes en relación con la presunción de muerte de SANTANA CRUZ REYES, anexándose al efecto copia certificada de la presente resolución con los insertos necesarios a tal fin. Así mismo, queda expedito el derecho de los sucesores para denunciar la sucesión del ausente, una vez obtenida el acta del Registro Civil respectiva, con lo que terminarán las funciones de representante legal de la C. ORALIA NÁJERA SIMIZU una vez que se haga la designación de albacea.

Dado que el procedimiento de declaración de muerte debe sujetarse en lo conducente, en cuanto a forma y legitimación, a lo dispuesto para la demanda sobre declaración de ausencia, según lo dispuesto por el artículo 554 del Código adjetivo; se ordena publicar la presente resolución por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado destinado para ello, lo que deberá de realizarse sin costo para los familiares.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, y con fundamento además en lo establecido en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 515 y demás relativos del Código Procesal Civil del estado, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió el presente PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, intentado y tramitado, en consecuencia:

SEGUNDO. Se declara LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DE SANTANA CRUZ REYES, para los efectos legales correspondientes, debiendo la presente resolución servir como documento oficial público, con valor ante toda clase de autoridades y de instituciones privadas.

TERCERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución y conforme al numeral 556 del Código Procesal Civil del Estado, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese atento oficio la Dirección de Registro Civil del Estado de Coahuila, acompañando copia fotostática certificada de la presente resolución, a fin de hacer constar la declaración de presunción de muerte de SANTANA CRUZ REYES y se emita el acta respectiva.

CUARTO. De conformidad con el artículo 549 del Código Procesal Civil del Estado, publíquese la presente resolución por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en el Portal electrónico destinado para ello, lo que deberá de realizarse sin costo para los familiares.

QUINTO. Queda expedito el derecho de los sucesores para denunciar la sucesión del ausente, una vez obtenida el acta del Registro Civil respectiva, con lo que terminarán las funciones de representante legal de la C. ORALIA NÁJERA SIMIZU una vez que se haga la designación de albacea.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así, juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite, LICENCIADA ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTÁN, que autoriza y da fe. Doy fe.-

firmas **rúbricas

En la misma fecha de la resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE.

Torreón, Coahuila, a 20 de mayo de 2025

Licenciada Rosalinda De la Cruz Gaytán.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA) 20 Jun



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"EXTRACTO"

En los autos del expediente **129/2025** relativo al JUICIO DE **RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL**, promovido por **LAURA LOPEZ ROSALES** en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, el Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial, dispuso se publicará un EXTRACTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado; en la Página del Poder Judicial del Estado, así como en un lugar visible de la OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su fecha de nacimiento, ya que en la misma se asentó 04 de marzo de 1968, manifestando que la fecha de nacimiento correcta es 04 de septiembre de 1966, llamándose a quienes se crean con interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirla dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto.

TORREON, COAH., A 21 DE ABRIL DEL 2025
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RAYMUNDO VENEGAS HERNANDEZ
 (RÚBRICA) 20 Jun



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente **580/2022**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por LETICIA EMILIA RODRIGUEZ GARCIA, en su carácter de albacea de ARMANDO JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ Y LETICIA EMILIA GARCIA MELENDEZ en contra de **ENRIQUE PUENTE HERRERA, RAQUEL GRACIA DE PUENTE** Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, se dictó sentencia definitiva, en la cual se ordenó notificar a la parte demandada mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Intranet del Poder Judicial del Estado, la cual copiada en su parte conducente dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en la presente causa. SEGUNDO. Fue procedente la vía propuesta y tramitada. TERCERO. La parte actora LETICIA EMILIA RODRIGUEZ GARCIA EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ARMANDO JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ Y LETICIA EMILIA GARCIA MELENDEZ, justificó los elementos constitutivos de su acción conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución, mientras que la parte demanda no compareció a juicio, en consecuencia: CUARTO. Se condena a ENRIQUE PUENTE HERRERA Y RAQUEL GRACIA DE PUENTE, a cumplir con el contrato de promesa de venta, debiendo otorgar la escritura correspondiente a favor de la sucesión a bienes de ARMANDO JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ Y LETICIA EMILIA GARCIA MELENDEZ, respecto de los inmuebles identificados como: INMUEBLE Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN AVENIDA MORELOS NUMERO 2242 ORIENTE EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CONSTRUIDA EN LA FRACCION DE TERRENO QUE FORMA PARTE DEL LOTE 16 MANZANA 27, HOY 92, DEL CUATO FRACCIONAMIENTO DE ESA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DE LA ESQUINA FORMADA POR LA CALLE 22 Y LA AVENIDA MORELOS RUMBO AL ORIENTE SE MIDEN 30.00 METROS PARA FIJAR EL PUNTO DE PARTIDA DE AQUI BAJA LA LINEA RUMBO AL SUR SE MIDEN 22.31 METROS LUEGO VOLTEA RUMBO AL ORIENTE SE MIDEN 2.25 METROS SUBE LA LINEA RUMBO AL SUR SE MIDEN 1.20 METROS LUEGOS SE VOLTEA RUMBO AL ORIENTE SE MIDE 1.00 METRO VULEVE A BAJAR LA LINEA RUMBO AL SUR SE MIDEN 16.15 METROS SE VOLTEA RUMBO AL ORIENTE SE MIDEN 9.15 METROS EN SEGUIDA SUBE AL NORTE SE MIDEN 39.85 METROS Y DE AQUI SE VOLTEA RUMBO AL PONIENTE PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CERRAR LA SUPERFICIE SE MIDEN 12.50 METROS COLINDANDO: AL NORTE CON AVENIDA MORELOS; AL SUR CON PROPIEDAD DE COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y FRACCIONAMIENTOS MODERNOS, S.A.; AL ORIENTE CON LOTE 17; AL PONIENTE CON LOTES 11, 12 Y 15; USO DE SUELO URBANO. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO REAL 33097 A FAVOR DE ENRIQUE PUENTE HERRERA Y RAQUEL GARCIA DE PUENTE. QUINTO. Prestación que deberá de cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que sea legalmente ejecutable esta sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo esta autoridad lo hará en su rebeldía, ello de conformidad con el artículo 926 fracción III del Código Procesal Civil del Estado. SEXTO. Hecho lo anterior, previo pago de los derechos correspondientes, mándese inscribir la escritura pública que ampare la propiedad de los inmuebles materia de juicio ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y se inscriba la escritura de propiedad de la parte actora. SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas. OCTAVO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a los diversos demandados ENRIQUE PUENTE HERRERA Y RAQUEL GRACIA DE PUENTE, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Intranet del Poder Judicial del Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE, ello de conformidad con el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con sede en esta ciudad, quien actúa con la licenciada GALILEA LOPEZ FRAYRE, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe de sus actos. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 04 de Junio de 2025.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**LIC. GALILEA LOPEZ FRAYRE**

(RÚBRICA) 20 jun

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.****EDICTO.**

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó JAVIER FERNANDEZ DIAZ, a denunciar juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A DEBIENES DE MANUEL FERNANDEZ CERDA Y JUANA DIAZ GUERRERO**, mismo que se radicó bajo el expediente número **091/2025**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideraren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet en la Página del Poder Judicial del Estado.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 26 DE FEBRERO DEL 2025.

LA C. SECRETARIA.**LIC. LOURDES DE LA MACARENA MACIAS ROSALES.**

(RÚBRICA) 6 y 20 Jun

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron LETICIA Y JOSÉ RAÚL ambos de apellidos MENDOZA RODRIGUEZ, a denunciar JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **GILBERTO MENDOZA HERNÁNDEZ y LORENZA RODRIGUEZ MEZA**, mismo que se radicó bajo el expediente número **210/2025**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia. y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial. del Estado y en el portal de internet en la Página der Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, 25 DE ABRIL DE 2025

LA C. SECRETARIA.**LIC. ALFREDO REZA RIVERA .**

(RÚBRICA) 6 y 20 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.****EDICTO.**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante juicio DE **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONA DE JOSE FERNANDO MEDINA GANDARA**, Expediente número **528/2019**, promovido por AURORA GANDARA MENDEZ, obra un auto donde se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos durante tres ocasiones con intervalos de CINCO DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de internet de la Página del Poder Judicial del Estado, convocándose a personas que pudieran verse afectadas por la tramitación del procedimiento.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 25 DE ABRIL DE 2025.-**EL C. SECRETARIO.-****LIC. ALFREDO REZA RIVERA.**

(RÚBRICA) 20, 27 Jun y 4 Jul

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó DIEGO AGUIRRE LOPEZ y MARIA CRISTINA SANCHEZ AGUIRRE, a denunciar juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AZUCENA AGUIRRE LOPEZ**, mismo que se radicó bajo el expediente número **273/2025**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a

deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 28 DE MAYO DE 2025.

LA C. SECRETARIA.

LIC. LOURDES DE LA MACARENA MACIAS ROSALES.

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.

EDICTO.

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó FLOR MARIA ORDAZ, a denunciar juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PERLA GUADALUPE ORDAZ ARRATIA**, mismo que se radicó bajo el expediente número **311/2025**, y en el cual se ordena publicar edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 04 DE JULIO DE 2025.

LA C. SECRETARIA.

LIC. LOURDES DE LA MACARENA MACIAS ROSALES.

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.

EDICTO:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron CAMILO AGUILAR CHÁVEZ, GABRIELA, JANETT, ADRIANA, VERÓNICA y CAMILO todos de apellidos AGUILAR MARTÍNEZ, a denunciar juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BEATRIZ MARTÍNEZ ARELLANO**, mismo que se radicó bajo el expediente número **572/2024**, y en el cual se ordena publicar edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

LA C. SECRETARIA.

LIC. LOURDES DE LA MACARENA MACIAS ROSALES

(RÚBRICA) 20 Jun y 4 Jul



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.

SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.

EDICTO.

Ante este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las colonias, Coahuila, con sede en esta ciudad y mediante Juicio en la **VIA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEL REGISTRO CIVIL**, expediente **283/2025**, se presentó **LLUVIA ELIZABETH ORTIZ VAQUERA** por demandando al **OFICIAL 05 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SAN PEDRO, COAHUILA**, así como dándole la debida intervención como Representación Social a la **C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA ESTE H. JUZGADO EN MATERIA FAMILIAR** como Representación Social, por la rectificación del acta de nacimiento del padre de su infante hija, en la cual se asentó erróneamente como su nombre **JESUS PEREZ NAVA** debiendo ser lo correcto como **JOSE ESQUIVEL NAVA** error que se encuentra asentado y visible en el acta de nacimiento No. (284) del libro (1), de fecha 04 cuatro de junio de 1939; al efecto publíquese un extracto de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de su página electrónica www.pjec.gob.mx: mandándose fijar además en un lugar visible de la **OFICIAL 05 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SAN PEDRO, COAHUILA**, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro de un término que no exceda de (10) DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha de la Publicación.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE MAYO DE 2025.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. ROMAN EZEQUIEL ISAIAS CARDONA

(RÚBRICA) 20 Jun

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **90/2025**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Fatima del Rosario Silva Yañez** denunciado por Claudio Francisco Huerta Rodríguez, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. Doy Fe.

Parras, Coahuila de Zaragoza, veintiocho de marzo de 2025

**La Secretaria del Juzgado Primero de Primera
Instancia en Materia Civil y Familiar
de este Distrito Judicial
Elvia del Rosario Rosales Teniente.
(RUBRICA) 6 y 20 Jun**

CIUDAD DE MÉXICO

**JUZGADO CUARTO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO.
CIUDAD DE MÉXICO.**

EDICTO**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

**A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN MUEBLE
(VEHÍCULO) OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del juicio de **extinción de dominio 4/2025-IV**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de quince de abril de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el Tractocamión Kenworth, tipo Quinta Rueda, modelo 500, dos puertas, placas de circulación 12-AP-9J del Servicio Público Federal, mero de identificación 3WKDD40X84F616435, modelo 2004, origen Nacional, como el Semirremolque marca de la Garza, tipo Tanque Cilindrico, placa de circulación 69-UG8N del Servicio Público Federal, número de identificación TM38T9KM014104, modelo 2019, origen Nacional. materia de la acción de función de dominio; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para en se ostente como tal; lo anterior, bajo el argumento de que fue objeto de la comisión del delito por encontrarse relacionado con la comisión de hechos ilícitos.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su Interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Ciudad de México, quince de abril de dos mil veinticinco.

Atentamente

**Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en
la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito.**

**Lic. Margarita Dominguez Mercado.
(RÚBRICA) 13, 17 y 20 Jun**



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 2500, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcosahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx